



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 29 de Junio de 2026



LA NUEVA SENSACIÓN MUNDIAL

Índice Sección Cuarta

 **AYUNTAMIENTOS**



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/029-2026/CONVENIO-FODEMUN.	3-10
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/030-2026/SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	11-90
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/031-2026/CRÉDITO FISCAL.	91-97
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/032-2026/CRÉDITO FISCAL.	98-104
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/033-2026/SEGUNDA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN-CUOTAS Y TARIFAS.	105-111
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/034-2026/CONTRATO QUE EXCEDE LA ADMINISTRACIÓN.	112-116
SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA COMO SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	117-121
SE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE UNA PORCIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE PROPIEDAD DE FIBERS MÉXICO HOLDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	122-136



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÍS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/029-2026/Convenio-FODEMUN

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SFT-1323/2026 de fecha 26-veintiséis de mayo de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la propuesta de celebración del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 29-veintinueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, mismos que se reformaron con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 06-seis de marzo de 2019-dos mil diecinueve, los cuales, en su Capítulo IV de la disposición y aplicación de los recursos del Fondo, establece los requisitos para acceder a los mismos, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Cumplir con lo previsto en los Lineamientos correspondientes.
- b) Presentar la ficha técnica del Sistema de Inversión Estatal.
- c) Presentar el Contrato de Obra Pública para recibir el 40%.
- d) Presentar los avances de Obra para recibir el 60% restante.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo, celebrada el 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, el Republicano Ayuntamiento aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/020-2026/Convenio-FODEMUN, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para la ejecución de proyectos financiados con recursos estatales provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 56 1

LIBERTAD 101 CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Mediante dicho instrumento se autorizó la ejecución de proyectos por un monto total de \$59,935,984.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), conforme a la relación siguiente:

No.	Clasificación	Descripción	Fuente de Financiamiento		
			Fondo Desarrollo Municipal 2026	Recursos Propios	Total
1	Edificación	Construcción de Centro Integral de Atención a la Mujer, Col. Jesús M. Garza	\$35,904,002.00	\$0.00	\$35,904,002.00
2	Parques	Construcción de rejillas para protección pluvial y rehabilitación en Parque Colorines Primer y Segundo Sector, ubicado en calle Noche Buena entre Azules y Gladiola	\$8,316,768.60	\$0.00	\$8,316,768.60
3	Pluviales	Pluvial S. Lerdo de Tejada, entre Francisco I. Madero y Corregidora, Col. El Obispo	\$10,942,366.00	\$0.00	\$10,942,366.00
4	Edificación	Protección de puente peatonal a base de muros de contención y piso del arroyo, calle Paseo Sandra y Paseo de la Esperanza, Col. Ampliación Valle del Mirador	\$4,772,847.40	\$1,621,922.60	\$6,394,770.00
Total			\$59,935,984.00	\$1,621,922.60	\$61,557,906.60

TERCERO. El pasado 21-veintiuno de mayo de 2026-dos mil veintiséis, el Gobierno del Estado de Nuevo León, notificó a este Municipio el monto aprobado del Fondo de Desarrollo Municipal para el presente ejercicio, por un monto de \$62,804,842.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. En fecha 26-veintiséis de mayo del 2026-dos mil veintiséis la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFyT-1323/2026, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante el cual se somete a consideración la celebración del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través del recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, las obras a ejecutar con los recursos de dicho Fondo, se encuentran incluidas en el Programa de Obras Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2026- dos mil veintiséis, mismas que se describen a continuación:

No.	Clasificación	Descripción	Fuente de Financiamiento		
			Fondo Desarrollo Municipal 2026	Recursos Propios	Total
1	Edificación	Construcción de Centro Integral de Atención a la Mujer, Col. Jesús M. Garza	\$35,904,002.00	\$0.00	\$35,904,002.00

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

2	Parques	Construcción de rejillas para protección pluvial y rehabilitación en Parque Colónes Primer y Segundo Sector, ubicado en calle Noche Buena entre Azalea y Gladiola	\$8,316,768.60	\$0.00	\$8,316,768.60
3	Pluviales	Pluvial S. Lerdo de Tejada, entre Francisco I. Madero y Correidora, Col. El Obispo, San Pedro Garza García, Nuevo León	\$10,942,366.00	\$0.00	\$10,942,366.00
4	Pluviales	Pluvial Díaz Ordaz (frente a John Deere), San Pedro Garza García, Nuevo León	\$7,641,705.40	\$358,294.60	\$8,000,000.00
Total			\$62,804,842.00	\$358,294.60	\$63,163,136.60

Es importante precisar que la variación entre el recurso del FODEMUN 2026 y el monto total de las Obras, será ejercido mediante Recursos Propios del Municipio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En los términos del artículo 115 primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

TERCERA. Derivado del análisis realizado durante la sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal celebrada el día 28-veintiocho de mayo de 2026-dos mil veintiséis, y con base en la explicación presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio, relativa a que el Gobierno del Estado de Nuevo León informó a dicha dependencia el nuevo monto aprobado para este Municipio correspondiente al Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$62,804,842.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), esa Secretaría presentó las obras definitivas a ejecutarse con cargo a dicho recurso, mismas que representan una importante inversión en beneficio de la ciudadanía del Municipio y que se encuentran señaladas en el Antecedente Cuarto del presente dictamen.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 3

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024-2027

En virtud de lo anterior, esta Comisión determinó dejar sin efectos el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/020-2026/Convenio-FODEMUN, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo, celebrada el 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, toda vez que las condiciones que dieron origen a dicho acuerdo han sido modificadas por la actualización del monto autorizado del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que los acuerdos del Ayuntamiento podrán ser revocados cuando existan razones de interés público debidamente justificadas y motivadas, siempre que dicha determinación sea aprobada con la misma votación requerida para su emisión; circunstancias que, en el presente caso, se consideran plenamente acreditadas.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, el citado precepto legal establece que, una vez aprobados los proyectos de inversión por el Ayuntamiento correspondiente, los Municipios deberán:

- a). Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b). Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- c). Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- d). En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

QUINTA. Ahora bien, se hace constar la intención del Municipio de celebrar un Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, mismo que será suscrito entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considerando para tal efecto el nuevo monto autorizado y aprobado por el Gobierno del Estado para dicho ejercicio fiscal.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL
81 8400 4435 Y 36





2024 - 2027



2024-2027

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, así como con los Gobiernos Estatal y Federal, a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, así como en la ejecución de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de los fines de la Administración Pública Municipal, mediante la celebración de convenios de coordinación o colaboración administrativa.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso o), de la citada Ley, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

SEXTA. Para efectos de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los Proyectos deberán corresponder a proyectos de obra prioritaria que se encuentren contemplados en los Planes Municipales de Desarrollo, dando prioridad en todo momento a proyectos de obra pública productiva, servicios primarios, conexión servicios básicos, infraestructura básica, sustentables y que combatan el rezago social.

SÉPTIMA. Las obras en listas en el Antecedente Cuarto del presente dictamen se encuentran incluidas en el Programa de Obras Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mismo que puede ser consultado en el DICTAMEN NÚMERO CIOP 2024-2027/001-2026/Primera Modificación Programa de Obra, aprobado por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el día 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis.

OCTAVA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las Consideraciones, así como, de lo que se desprende de las documentales que se acompañan en los Antecedentes Séptimo de este dictamen; en la sesión celebrada el 04-cuatro de junio de 2026-dos mil veintiséis, y después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo siguiente: 1- Dejar sin efectos del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/020-2026/Convenio-FODEMUN, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo de fecha 24-veinticuatro de marzo del 2026-dos mil veintiséis; 2- La celebración del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en Consideración Tercera y en el Antecedente Cuarto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5





ACUERDO

PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo celebrada en fecha 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, relativo al DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/020-2026/Convenio-FODEMUN, en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Se APRUEBA la celebración del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la ejecución de los proyectos descritos en el Antecedente Curato del presente dictamen.

TERCERO. El convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al término del ejercicio de los recursos y/o al 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

CUARTO. El convenio de colaboración, deberá sujetarse al clausulado al que el Municipio normalmente sujeta este tipo de convenios.

QUINTO. El convenio de colaboración deberá ser remitido a la Dirección de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, al C. Consejero General de Asuntos Jurídicos, a la C. Directora de Ingresos, al C. Director de Egresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

a f

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/029-2026/Convenio-FODEMUN

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
7

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/029-2026/Convenio-FODEMUN. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027

[Handwritten signature]

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/030-2026/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFYT-1324/2026 de fecha 26-veintiséis de mayo de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos al Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 25-veinticinco de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis por un monto de \$4,952,023,798.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue publicado mediante el Decreto Número 176 en el Periódico Oficial del Estado del 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre celebrada el 16-dieciséis de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis por un monto de \$6,137,023,798.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que incluía el monto del Presupuesto de Ingresos para el 2026-dos mil veintiséis de \$4,952,023,798.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), así como la estimación de saldos finales del ejercicio 2025-dos mil veinticinco por un monto de \$1,185,000,000.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 27-veintisiete de enero de 2026-dos mil veintiséis, se presentó el Informe de Avance correspondiente al Cuarto Trimestre de 2025-dos mil veinticinco, en el que se mostraba la disponibilidad final al cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco que ascendía a \$1,449,900,099.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), muy superiores a los saldos estimados en el Presupuesto de Egresos original de ese ejercicio, y dentro de los cuales se encontraban \$16,484,448.26 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) derivados de las aportaciones realizadas por particulares para llevar a cabo la

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4455 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2025



2024-2025

remodelación del Parque Rufino Tamayo, así como los rendimientos bancarios de los mismos al cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco.

CUARTO. En el Periódico Oficial del Estado del día 30-treinta de enero de 2026-dos mil veintiséis, se publicaron los montos a distribuir por Participaciones Federales durante 2026-dos mil veintiséis entre los Municipios del Estado de Nuevo León, siendo que al Municipio de San Pedro Garza García le correspondieron \$1,996,767,009.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que comparados contra los \$1,899,470,191.93 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), resulta en un ingreso estimado adicional de \$97,296,817.07 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.).

QUINTO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 24-veinticuatro de febrero de 2026-dos mil veintiséis, y de acuerdo a lo mencionado en los Antecedentes anteriores, el Republicano Ayuntamiento aprobó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis por un monto de \$6,366,385,030.06 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 06/100 M.N.).

SEXTO. Durante el presente ejercicio fiscal, y conforme al esquema previsto para la Rehabilitación del Parque Rufino Tamayo, el Republicano Ayuntamiento aprobó la aplicación de 02-dos créditos fiscales por los montos de \$852,257.28 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y \$311,059.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable reconocer presupuestalmente dichos recursos a fin de llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido, el cual estará a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León". Asimismo, deberá considerarse la aportación correspondiente del Gobierno Municipal, equivalente a un monto igual al total registrado mediante los citados créditos fiscales.

SÉPTIMO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 24-veinticuatro de mayo de 2026-dos mil veintiséis, el Republicano Ayuntamiento aprobó diversas Cuotas y Tarifas a la Dirección de Turismo y Desarrollo Productivo, relacionadas con el evento San Pedro City Fest, el cual traerá consigo, ingresos por un monto estimado de \$33,100,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales no estaban previstos en el Presupuesto original, y que servirán de base para el desarrollo del propio evento.

OCTAVO. Para la elaboración del Proyecto Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se tomaron como base los siguientes elementos:

1. Los indicadores económicos de México (Producto Interno Bruto (PIB), Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés) que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2026-dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGC / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 56

2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGC / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

2. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 así como los distintos Programas Presupuestales establecidos para el seguimiento de sus metas y objetivos.
3. La estructura orgánica del Gobierno Municipal para el año 2026-dos mil veintiséis.
4. Lo establecido en las diferentes Leyes, Reglamentos y demás normativa aplicable a los Presupuestos de Egresos de Gobiernos Locales.

NOVENO. Además de lo anterior, existen movimientos presupuestales entre cuentas de las dependencias que reflejan el quehacer diario de cada una de ellas, sin que estos movimientos afecten el monto previamente autorizado.

DECIMO. En resumen, la disponibilidad actualizada para el ejercicio 2026-dos mil veintiséis quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Ingresos Establecidos en el Pro Original	Ingresos Establecidos Actualmente	Variación
Provenientes del Presupuesto de Ingresos:			
Por Ingresos Propios	\$ 2,451,250,582.00	\$ 2,464,230,582.00	\$ 12,980,000.00
Por Participaciones Federales	1,895,470,121.50	1,996,707,029.00	101,236,907.50
Por Participaciones Federales	133,270,121.50	133,270,121.50	-
Por Participaciones y Aportaciones Estatales	406,281,920.48	468,281,920.48	62,000,000.00
Sub Total Presupuesto de Ingresos	4,866,072,706.00	5,062,420,632.00	196,347,926.00
Por Débitos Proceles	1,265,000,000.00	1,449,000,000.00	184,000,000.00
Disponibilidad de Recursos	\$ 6,217,023,706.00	\$ 6,632,320,734.00	\$ 415,297,028.00

DECIMO PRIMERO. De acuerdo a lo mencionado en los puntos anteriores, el Proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis asciende a \$6,431,825,352.26 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO:

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026	1a Modificación	Presupuesto 2a Modificación	Variación
SERVICIOS PERSONALES	1,214,003,200.00	1,150,000,000.00	1,211,001,200.00	1,022.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	413,200,211.00	453,019,888.00	497,507,128.00	3,887,438.88
REVENIDOS GUBERNALES	1,611,228,249.75	1,720,183,201.94	1,720,183,201.94	3,662,431.74
TRÁNSITO, PASAJES, COMODIDADES, SEGUROS Y OTRAS AYUDAS	217,233,170.43	170,248,864.00	286,749,128.00	3,285,945.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,941,847.46	247,430,866.25	316,470,710.27	82,246,014.67
PRESTACION PÚBLICA	1,316,200,200.00	1,360,000,000.00	1,360,000,000.00	-
DEUDA PÚBLICA	1,237,812.00	9,283,852.00	9,283,852.00	-
Total General	6,137,923,706.00	6,216,382,828.00	6,431,825,352.26	215,442,524.26

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO:

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2026	1a Modificación	Presupuesto 2a Modificación	Variación
GASTO GOBIERNO	4,405,442,000.00	4,367,214,000.00	4,367,214,000.00	-
GASTO DEL GOBIERNO	1,481,241,207.48	1,547,432,096.25	1,547,432,096.25	66,190,888.77
INTERVENCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y NOMINACIÓN DE PAGOS	2,532,250.00	3,233,892.00	3,233,892.00	701,642.00
PENSIONES Y SUBSIDIOS	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	-
Total General	6,197,935,797.00	6,216,286,992.00	6,431,825,352.26	234,548,360.26

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
61 8400 4455 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
P.O. / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG)

Table with columns: Presupuesto 2024, La Modificación, Aprobación de Modificación, and Variación. It lists various budget items under different COG codes, such as 'Servicios de Mantenimiento' and 'Transportación'.

NOTA: Las tablas que se presentan en el presente documento, y en el Anexo al mismo, pueden tener variaciones en sus operaciones aritméticas por el redondeo de sus operaciones.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4455 Y 56 4

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO SPGG / NL

TEL





2024 - 2025



2024-2025

DECIMO SEGUNDO. Como parte integral del presente Dictamen, se presenta un Anexo con información detallada que como tal, forma parte de este documento y que ha servido para el análisis y cumplimiento de la normatividad aplicable a la presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, penúltimo y último párrafo, 185 primer y segundo párrafo y 168 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo y 127 fracciones I y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 96 fracción X y 177, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 33 fracción III, incisos c) y m), 100 fracciones VII, XVI y XX, 153, 156, 176, y del 178 al 186, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, y 28 apartado b), fracciones III, XI y XIII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León*, que esencialmente establecen: Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1-uno de enero hasta el 31-treinta y uno de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que otorgan a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares. Asimismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, y pago de pasivos a deuda pública.

TERCERA. En la determinación e integración del Proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se observó lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, dentro del ANEXO que se acompaña a este instrumento se incluyen, entre otros, formatos aprobados por el Consejo Nacional de

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NI

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
BCC / NI

TEI





2024 - 2027



2024-2027

Armonización Contable, con el objeto de armonizar la información contenida en el Proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo al Cuarto, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 28-veintiocho de mayo de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026-dos mil veintiséis, para quedar en un monto de \$6,431,825.352.26 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), cuya distribución se muestra en el Antecedente Décimo Primero del presente dictamen, así como en el Anexo al mismo que forma parte integral del presente documento.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis para quedar en un monto de \$6,431,825,352.26 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), cuya distribución se muestra en el Antecedente Décimo Primero y en el Anexo que forma parte integral del presente dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo aplicará para el periodo comprendido del 01-primero de enero de 2026-dos mil veintiséis al 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Gobierno para Resultados para que, en conjunto con las áreas y dependencias involucradas en la presente modificación presupuestal, se lleven a cabo los ajustes a las metas programadas en los programas presupuestarios que se modifiquen, mismas que deberán ser informadas en la Cuenta Pública del presente ejercicio.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen y su Anexo, en la Gaceta Municipal y adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A fracción XII, 64, 65 y 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARINA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/030-2026/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36
7

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

YCI





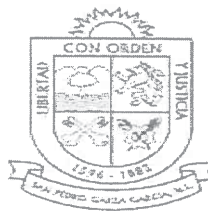
2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027



2024 - 2027

ANEXO

del Dictamen Número CHPM 2024-2027/030-
2026/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos

(55 fojas útiles)

Handwritten signature

Pág. 1 | 55

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TÉL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

INDICE

	Pag.
I. Disposiciones Generales	3
II. Criterios Generales de Formulación	5
III. Ingresos	8
a) Clasificación por Fuente de Financiamiento	8
IV. Egresos	11
a) Clasificación por Tipo de Gasto	12
b) Clasificación por Objeto de Gasto	13
c) Clasificación Administrativa	14
d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad/Función/Subfunción)	15
e) Otras clasificaciones por entidades municipales, paraestatales y organismos	16
V. Recursos Humanos	17
a) Analítico de Plazas y Tabulador de Sueldos y Salarios	17
VI. Deuda Pública	47
VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera (7 y 8)	48
VIII. Inversiones de Obra Pública	51
IX. Inversiones de Activo Fijo	51
X. Glosario	52

f

li





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

I. Disposiciones Generales

La Secretaría de Finanzas y Tesorería presenta ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.

En la ejecución del gasto público se considera como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- I. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- II. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

La información de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026 ha sido:

- I. Presentada, analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y por el Republicano Ayuntamiento.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hizo con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Finanzas y Tesorería garantiza que toda la información presupuestaria de ingresos y de egresos cumplen con la normatividad aplicable.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento cumplen con las disposiciones, requisitos y disponibilidad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA





Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



La Secretaría de Finanzas y Tesorería reportará en los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y Cuenta Pública, la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, el desglose de los proyectos de inversión, la evolución de las erogaciones de acuerdo a los objetivos y metas del Plan de Municipal de Desarrollo.

El presente documento tiene por objeto presentar la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - a) Artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo
 - b) Artículo 127 fracciones I y V
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables a la materia
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículos 96, fracción X y 177
7. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos, 100, fracciones VII, XVI y XX, 153, 176 y del 178 al 186
8. Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
9. Ley de Fiscalización Superior del Estado
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
11. Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
12. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, Artículo 28, apartado b), fracciones III y XI

f

e





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

II. Criterios Generales de Formulación

Para la elaboración del Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se tomó en cuenta lo establecido en los artículos 178 a 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable, tomando como base los siguientes elementos:

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
2. La Estructura Orgánica del Gobierno Municipal para el año 2026.
3. El comportamiento de los proyectos y programas definidos para el presente ejercicio.
4. Los recursos adicionales a los previstos inicialmente para el Presupuesto de Egresos 2026

Para la elaboración del Proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en resumen, se tomó como fuente de financiamiento la siguiente disponibilidad de recursos:

Concepto	Ingresos Estimados en Ppto Original	Ingresos Estimados Actualmente	Variación
Provenientes del Presupuesto de Ingresos:			
Por Ingresos Propios	\$ 2,431,192,582.00	\$ 2,464,292,582.00	\$ 33,100,000.00
Por Participaciones Federales	1,899,470,193.83	1,996,767,009.00	97,296,817.07
Por Aportaciones Federales	153,079,121.59	153,079,121.59	-
Por Participaciones y Aportaciones Estatales	468,261,902.48	468,261,902.48	-
Sub Total Presupuesto de Ingresos	4,952,023,798.00	5,082,420,615.07	130,396,817.07
Por Saldos Iniciales	1,285,000,000.00	1,449,900,089.00	264,900,089.00
Disponibilidad de Recursos	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,532,320,714.07	\$ 395,296,916.07

f

el





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Criterios para realizar los incrementos salariales

Se consideran las premisas básicas que se manejan en el documento de Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como lo plasmado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para la reasignación del gasto público

Conforme a las necesidades de la población se van generando nuevos proyectos que requieren presupuesto.

Criterios para aprobar subsidios

Con fecha el 8 de octubre de 2024 en la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, mediante dictamen número CHPM2024-2027/001/2024/otorgamiento de subsidios, fueron aprobados las bases de subsidios que podrán aplicarse durante la Administración en curso y publicados en octubre de 2024 en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; en fecha 25 de noviembre de 2025 en la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, mediante dictamen CHPM2024-2027/040/2025/adición a las bases, fue aprobada la modificación por adición a las referidas bases de subsidio.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será la única facultada para cualquier subsidio adicional a los previstos en las bases antes mencionadas, considerando las condiciones económicas de los contribuyentes, así como la gravedad del asunto.

Criterios para la administración y gasto excedente

Los ingresos excedentes se aplican conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías

La administración de los ahorros y/o economías se basa en las prioridades que establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y en base a los programas, planes y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

f

el





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Topes en montos para Asignación Directa, Invitación y Licitación Pública, de acuerdo a la última Ley de Egresos del Estado de Nuevo León publicada.

Se aplica lo estipulado en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 76. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar los Entes Públicos y las Entidades durante el año de 2025, se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la Dependencia o Entidad ejecutora.
- II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.
- III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 77. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

- I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.
- II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.
- III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.
- IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

p

e

P a g e | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / M.H.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Los Entes Públicos y las Entidades podrán enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública y en forma directa, cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

Para los efectos del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el monto por el cual se podrán vender bienes inmuebles sin necesidad de licitación pública es de 48,000 cuotas. Si el avalúo excede de dicha cantidad deberá hacerse en licitación pública.

III. Ingresos

La forma en que se integran los ingresos del Municipio en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

a). Clasificación por Fuente de Financiamiento
(Miles de Pesos)

Categoría	Presupuesto 2026
Recursos Fiscales	\$ 2,375,765,163
Financiamientos Internos	-
Recursos Federales	2,282,352,748
Recursos Estatales	293,905,888
Financiamientos Externos	-
Otros Recursos	-
Total	\$ 4,952,023,798

f

le





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Es importante señalar que para este Ejercicio 2026, y de acuerdo a lo aprobado en la Sesión celebrada el 24-veinticuatro de mayo de 2026-dos mil veintiséis, este Republicano Ayuntamiento aprobó diversas Cuotas y Tarifas a la Dirección de Turismo y Desarrollo Productivo, relacionadas con el evento San Pedro City Fest, el cual traerá consigo, ingresos por un monto estimado de \$33,100,000.00 (Treinta y tres millones cien mil pesos 00/100 m.n.), los cuales no estaban previstos en el Presupuesto original, y que servirán de base para el desarrollo del propio evento.

Además de lo anterior, durante el presente ejercicio, y de acuerdo al esquema previsto para la Rehabilitación del Parque Rufino Tamayo, este Republicano Ayuntamiento ha aprobado la aplicación de 2 créditos fiscales por un monto de \$311,059.00 y \$852,257.28 respectivamente, por lo que se hace indispensable el reconocimiento de ese presupuesto para llevar a cabo el desarrollo de dicho proyecto a cargo del organismo San Pedro Parques, incluida la parte del Gobierno Municipal equivalente a un tanto más de lo registrado en dichos créditos.

Los Ingresos por fondos de participaciones que conforman el Ramo 28, según la información publicada en el Periódico Oficial del Estado, el Municipio de San Pedro Garza García recibirá montos superiores a lo estimado inicialmente, según se muestra en la siguiente tabla:

f

g

P a g e 9 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TÉL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Participaciones Federales	Concepto	Importe
Ramo 28	Fondo General de Participaciones	\$ 1,386,794,439
	Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	62,733,291
	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)	43,525,899
	Fondo de Fomento Municipal	254,947,754
	Fondo de Fecundización	86,321,356
	Recadación de Ventas Gasolina y Diesel	16,360,180
	Fondo de Extracción de Hidráulicos	-
	ISR por Enajenación de Bienes	48,787,273
	Subtotal	1,899,470,192
	Part. Ley Gral. Coord. Fiscal (Dev. ISR)	229,503,434
Subtotal de Participaciones Federales		\$ 2,129,273,626

Aportaciones Federales	Concepto	Importe
(Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM)	\$ 8,857,034
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	144,422,088
Subtotal de Aportaciones Federales		\$ 153,079,122

Participaciones Estatales	Concepto	Importe
	Participaciones	\$ 62,270,868
Subtotal de Participaciones Estatales		\$ 62,270,868

Aportaciones Estatales	Concepto	Importe
	Fondo de Desarrollo Municipal	\$ 54,122,189
	Aportación para el impuesto del 3% sobre nómina	37,407,068
	Fondo de Seguridad para los Municipios	18,901,855
	Fondo Descentralizado Seguridad ISN	121,203,909
	Otros	-
Subtotal Aportaciones Estatales		231,635,020
Total, de Participaciones y Aportaciones Estatales y Federales		\$ 2,576,258,636

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

El 31-treinta y uno de Enero de 2026-dos mil veintiséis, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, el calendario, fórmulas, porcentajes y montos estimados de las Participaciones Federales para el presente ejercicio, existiendo una variación favorable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de \$97,296,817.07 (Noventa y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.), con respecto a la estimación

Página 10 | 55

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
66000 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

autorizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el Presupuesto de Ingresos para el 2026-dos mil veintiséis, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

Fondo	Aprobado en Presupuesto de Ingresos POE 2026/2026	Publicación Distribución	Variación	%
Fondo General	1,386,794,439.16	1,485,679,074.00	98,884,634.84	7.1%
Fondo Fomento Municipal (70% - 30%)	254,947,753.52	268,899,911.00	13,952,157.48	5.5%
IEPS	43,525,898.57	43,896,555.00	370,656.43	0.9%
Fondo Fiscalización	86,321,356.32	73,670,707.00	-12,650,649.32	-14.3%
ISAN (Incluye Fondo Compensatorio)	62,733,291.33	51,961,683.00	-10,771,608.33	-17.2%
IEPS Gasolina y Diesel	16,360,179.76	20,036,594.00	3,676,414.24	22.5%
ISR Bienes Inmuebles	48,787,273.27	52,322,285.00	3,535,011.73	7.2%
	1,899,470,191.93	1,996,767,009.00	97,296,817.07	5.1%

f

IV. EGRESOS

El Presupuesto 2026 incluye una fuerte inversión en los programas y proyectos de Obra Pública, Servicios Públicos, Seguridad Pública y de Obra Asistencial tendientes a mejorar las condiciones de vida de los Ciudadanos.

Además, para dar cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se seguirán impulsando los siguientes Ejes.

- I. San Pedro seguro y en paz
- II. San Pedro próspero e incluyente
- III. San Pedro ordenado y sustentable
- IV. San Pedro innovador y eficiente

e

Para esta Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 se contemplaron cubrir diversas necesidades relacionadas con:

Ampliación de las transferencias al Organismo San Pedro Parques por las obras de remodelación del Parque Rufino Tamayo por un monto de \$2,326,632.56 (Dos millones

Página 11 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C. / M.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y dos pesos 56/100 m.n.), derivados de los créditos fiscales mencionados anteriormente y un tanto más por la parte que el Municipio aporta para dicho proyecto.

Además de lo anterior, al mismo Organismo San Pedro Parques, se le está considerando la ministración de \$6,600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), provenientes del Presupuesto Participativo para la realización de la obra denominada "Proyecto de rehabilitación integral de andadores, anfiteatro, jardinería, sistema de riego y mobiliario en el Parque Hundido", en el tramo comprendido entre Vía Aemilia y Vía Popilita de la colonia Fuentes del Valle.

A la Dirección de Turismo y Desarrollo Productivo, para el desarrollo del evento San Pedro City Fest, se están considerando \$39,563,689.64 (Treinta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos 64/100 m.n.), principalmente derivados de los ingresos estimados a recibir del propio evento por \$33,100,000.00 (Treinta y tres millones cien mil pesos 00/100 m.n.), los cuales no estaban previstos en el Presupuesto original.

Se incluyen también recursos para la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de diversos proyectos, dentro de los cuales, sobrepasa la iluminación de las Calzadas, además de los programas de recarpeteo de diversas calles y avenidas.

Además de lo anterior, existen movimientos presupuestales entre cuentas de las dependencias que reflejan el quehacer diario de cada una de ellas, sin que estos movimientos afecten el monto previamente autorizado.

La Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación por Tipo de Gasto

Table with 5 columns: Capítulo de Gasto, Presupuesto 2026, 1a Modificación, Proposición de Modificación, Variación. Rows include: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, INVERSIÓN PÚBLICA, GELDAPÚBLICA, Total general.

La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo y concepto, se distribuye de la siguiente manera:





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

b) Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	Presupuesto 2026	La Modificación	Presupuesto 2a Modificación	Variación
CAPÍTULO 3000: Servicios Personales	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,356,385,000.00	\$ 6,431,825,352.26	\$ 66,441,624.26
3100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 481,107,334.62	\$ 493,600,000.00	\$ 495,075,414.00	\$ 1,968.00
3200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	134,955,694.36	134,955,694.36	134,955,694.36	-
3300 Remuneraciones Accionarias y Especiales	715,401,309.57	315,401,309.51	315,401,309.51	-
3400 Seguridad Social	128,639,795.69	128,639,795.69	128,639,795.69	-
3500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	325,743,154.35	335,743,154.62	335,743,154.62	1,000.00
3600 Pensiones	-	-	-	-
3700 Pago de Estimulos, Servidores Pasivos	3,257,077.02	3,877,871.00	5,897,573.16	2,019,702.16
CAPÍTULO 3200: Materiales y Suministros	\$ 493,268,033.85	\$ 493,839,669.85	\$ 490,500,126.75	\$ -3,768,913.10
3200 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,451,412.79	34,459,815.78	34,469,870.78	8,458.00
3210 Materiales y Literales	27,462,614.33	27,469,170.69	27,469,170.69	6,556.36
3220 Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-
3230 Materiales y Artículos de Constitución y de Reparación	130,369,412.56	130,438,784.55	130,438,784.55	69,371.99
3240 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	136,534,277.40	136,534,277.40	136,534,277.40	-
3250 Comestibles, Utensilios y Activos	136,633,975.46	136,633,975.46	136,633,975.46	-
3260 Vestuario, Bolsas, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,441,711.78	39,293,369.59	40,442,106.82	1,148,737.24
3270 Materiales y Suministros para Seguridad	1,963,017.07	1,963,017.07	1,963,017.07	-
3280 Herramientas, Recambios, Adhesivos, Borradores	36,345,921.87	36,345,921.87	36,345,921.87	-
CAPÍTULO 3300: Servicios Generales	\$ 1,479,775,290.29	\$ 1,730,180,007.96	\$ 1,726,536,899.26	\$ -3,644,208.00
3300 Servicios Básicos	221,199,309.32	221,199,309.32	221,199,309.32	-
3310 Servicios de Almacenamiento	379,312,708.42	473,092,844.87	391,286,111.83	\$ -81,806,733.00
3320 Servicios Profesionales, Consultoría, Terceros y Otros Servicios	442,931,124.26	440,426,476.25	448,036,920.93	7,605,444.67
3330 Servicios Financieros, Bancarios y Crediticios	48,641,158.17	48,641,158.17	48,268,801.16	\$ -372,357.00
3340 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	248,076,745.86	247,147,296.85	247,147,296.85	-
3350 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,715,159.40	16,886,732.20	16,886,732.20	\$ -1,828,427.20
3360 Servicios de Transportación	4,419,627.10	4,578,771.24	5,795,521.15	1,216,749.91
3370 Servicios de Tránsito y Vías	14,795,828.11	14,563,838.11	15,720,830.91	1,157,002.80
3380 Servicios Oficiales	78,827,646.86	78,827,646.86	78,827,646.86	-
3390 Otros Servicios Generales	-	-	-	-
CAPÍTULO 4000: Transferencias, Acreditaciones, Subsidios y Otros Ayudes	\$ 797,525,275.00	\$ 798,349,894.67	\$ 794,779,154.06	\$ -3,566,740.54
4010 Transferencias Internas y Acreditaciones al Sector Público	313,331,341.60	340,172,708.94	334,246,382.90	\$ -5,925,326.00
4100 Transferencias al Sector Público	-	-	-	-
4200 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-
4300 Ayudas Sociales	164,941,423.67	164,941,423.67	164,941,423.67	-
4400 Pensiones y Jubilaciones	250,238,404.66	250,238,404.66	250,238,404.66	-
4500 Transferencias a Fiduciarias, Medios y Otros Analógicos	-	-	-	-
4600 Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-
4700 Ocuales	-	-	-	-
4800 Transferencias al Exterior	-	-	-	-
CAPÍTULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 361,941,880.46	\$ 347,432,688.20	\$ 316,478,716.37	\$ -45,463,164.09
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	49,249,875.35	97,270,008.44	75,773,057.29	\$ -21,506,951.15
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,611,018.00	12,679,305.00	12,679,305.00	68,287.00
5300 Equipo e Instrumentos Médico y de Laboratorio	2,347,579.00	2,347,579.00	2,347,579.00	-
5400 Vehículos y Equipos de Transporte	4,793,944.41	4,793,944.41	4,793,944.41	-
5500 Equipo de Oficinas e Insumos	10,000,000.00	46,637,616.26	54,288,316.00	7,650,705.74
5600 Maquinaria, Otros Equipos e Implementos	19,434,226.34	20,001,747.36	17,371,730.80	\$ -2,629,986.25
5700 Activos Intelectuales	-	-	-	-
5800 Bienes Intangibles	45,719,431.90	49,728,151.90	40,262,071.90	\$ -9,466,080.00
5900 Intangibles Intangibles	13,815,783.73	13,815,783.73	13,815,783.73	-
CAPÍTULO 6000: Transferencias Públicas	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,300,000,000.00	\$ -
6100 Otras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-
6200 Otras Públicas en Bienes Propios	1,263,567,275.33	1,242,625,394.51	1,231,805,394.53	\$ -11,761,880.80
6300 Programas, Proyectos y Acciones de Fomento	36,902,724.67	78,074,605.49	78,074,605.47	1,881,880.82
CAPÍTULO 9000: Deuda Pública	\$ 9,483,609.00	\$ 9,352,652.00	\$ 9,352,652.00	\$ -130,957.00
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	8,515,105.00	8,555,535.00	8,515,105.00	\$ -40,430.00
9300 Comisiones de la Deuda Pública	977,504.00	797,117.00	837,547.00	40,430.00
9400 Costos de la Deuda Pública	-	-	-	-
9500 Costos por Aberturas	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-
9900 Acreditaciones	-	-	-	-
9901 Acreditaciones Fideicomiso Acreditaciones (ADIFAS)	-	-	-	-
TOTAL	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,356,385,000.00	\$ 6,431,825,352.26	\$ 66,441,624.26

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

BERTAD 101 CENTRO
D.C.C. / M.H.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

Table with columns: Descripción del gasto, Presupuesto 2024, Presupuesto 2025, Presupuesto 2026, Presupuesto 2027. Contains detailed budget breakdowns for various administrative categories.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

La Segunda Modificación al Presupuesto de egresos 2026 continúa con un enfoque de atención a las principales necesidades de la ciudadanía, por lo cual se incluye:

- Una fuerte Inversión en materia de Obra Pública (Ver Apartado)
- Principalmente, contempla las necesidades en materia de Seguridad Pública, Movilidad, Desarrollo Social y Humano y Administración.
- La continuación y reforzamiento de los planes y programas de todas las áreas del Municipio, tanto de operación como de inversión.
- Se continúa con la inversión del El Programa del Presupuesto Participativo.
- Inversión para la compra de maquinaria y equipo especializado de Servicios Públicos para el mantenimiento de la Ciudad.
- Inversión en mantenimiento de edificios municipales, remodelación y equipamiento de varias oficinas.
- Inversión en hardware y software para la modernización de todas las áreas

f) Clasificación por entidades Municipales, Paraestatales y Organismos.

Clasificación Administrativa	Presupuesto 2026	1a Modificación	Propuesta 2a Modificación	Verificación
ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 4,745,170,000.00	\$ 5,961,715,857.36	\$ 6,019,000,387.00	\$ 54,376,708.64
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 371,853,744.00	\$ 404,095,373.70	\$ 413,731,986.20	\$ 2,063,012.35
Total general	\$ 5,117,023,744.00	\$ 6,365,811,231.06	\$ 6,432,732,373.20	\$ 56,439,720.99

f

de





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

V. Recursos Humanos

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Para el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con las plazas conforme a lo siguiente:

Análisis de plazas y Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Municipal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ABOGADO	39	\$ 651.00	\$ 2,183.00
ABOGADO ASESOR	2	\$ 1,500.00	\$ 1,623.00
ABOGADO DEFENSOR	4	\$ 742.00	\$ 947.00
ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1	\$ 756.00	\$ 756.00
AGENTE VIAL	55	\$ 700.00	\$ 721.00
ALBAÑIL	12	\$ 473.00	\$ 548.00
ALMACENISTA	2	\$ 530.00	\$ 562.00
ANALISTA	2	\$ 1,073.00	\$ 1,072.00
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP.	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE DATOS PERSONALES	1	\$ 987.00	\$ 987.00
ANALISTA DE CONCURSOS	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
ANALISTA DE DATOS	1	\$ 699.00	\$ 699.00
ANALISTA DE NÓMINAS	1	\$ 1,766.00	\$ 1,766.00
ANALISTA DE TRAMITES	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE VIAJES	1	\$ 896.00	\$ 896.00
ANALISTA FOTOGRAFICO	1	\$ 936.00	\$ 936.00
ANALISTA JURIDICO	3	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ARCHIVISTA	5	\$ 520.00	\$ 683.00
ARCHIVISTA DE MEDIO AMBIENTE	2	\$ 520.00	\$ 520.00
ARC. ASESOR DE TRAMITES ALCALDIA PTE	1	\$ 782.00	\$ 782.00
ARQUITECTO(A)	5	\$ 731.00	\$ 836.00
ASESOR	6	\$ 1,628.00	\$ 2,583.00
ASESOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR DE TRAMITES	4	\$ 768.00	\$ 801.00
ASESOR FINANCIERO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,296.00
ASESOR JURIDICO	2	\$ 2,150.00	\$ 2,583.00
ASESOR SINDICAL	2	\$ 1,277.00	\$ 2,580.00
ASIST. TEC. DE ALINEAMIENTOS VIALES	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	2	\$ 803.00	\$ 903.00
ASISTENTE	4	\$ 359.00	\$ 778.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	\$ 711.00	\$ 963.00
ASISTENTE ATTE. DE DENUNCIAS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
ASISTENTE EDUCATIVO	25	\$ 441.00	\$ 554.00
ASISTENTE EDUCATIVO-CUIDADOS ESPECIALES	1	\$ 668.00	\$ 668.00
ASISTENTE GERIATRICO	2	\$ 514.00	\$ 575.00
ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	2	\$ 824.00	\$ 1,055.00
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ATENCION AL PUBLICO	3	\$ 515.00	\$ 782.00
AUDITOR	4	\$ 1,066.00	\$ 1,127.00
AUDITOR OBRA PUBLICA	2	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00

P á g . 17 | 55

**SAN PEDRO
 GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUX. ALBAÑIL	2	\$ 524.00	\$ 504.00
AUX. COCINA	3	\$ 511.00	\$ 545.00
AUX. CONTABILIDAD	4	\$ 674.00	\$ 1,020.00
AUX. CTROL. FINANCIERO	2	\$ 1,023.00	\$ 1,139.00
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	\$ 834.00	\$ 834.00
AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1	\$ 906.00	\$ 906.00
AUX. ELECTRICISTA	2	\$ 478.00	\$ 533.00
AUX. MANTENIMIENTO	10	\$ 358.00	\$ 557.00
AUX. MECANICO	2	\$ 465.00	\$ 523.00
AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	1	\$ 965.00	\$ 965.00
AUX. RELACIONES EXTERIORES	15	\$ 570.00	\$ 656.00
AUX. SOLIDADOR	1	\$ 516.00	\$ 526.00
AUX. DE ARMONIZACION CONTABLE	1	\$ 876.00	\$ 876.00
AUXILIAR	20	\$ 532.00	\$ 1,230.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	\$ 452.00	\$ 1,469.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y NOTIFICADOR	1	\$ 790.00	\$ 790.00
AUXILIAR AUDIC	1	\$ 460.00	\$ 460.00
AUXILIAR DE ACERAS	1	\$ 452.00	\$ 452.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	6	\$ 544.00	\$ 683.00
AUXILIAR DE ARQUITECTO	3	\$ 685.00	\$ 724.00
AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	3	\$ 474.00	\$ 569.00
AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1	\$ 590.00	\$ 650.00
AUXILIAR DE BACHEO	10	\$ 452.00	\$ 566.00
AUXILIAR DE BECAS	3	\$ 483.00	\$ 601.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	1	\$ 546.00	\$ 546.00
AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	\$ 891.00	\$ 891.00
AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	4	\$ 830.00	\$ 861.00
AUXILIAR DE ENFERMERO	2	\$ 577.00	\$ 625.00
AUXILIAR DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
AUXILIAR DE FORO	1	\$ 596.00	\$ 596.00
AUXILIAR DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	4	\$ 1,035.00	\$ 1,087.00
AUXILIAR DE ISA	4	\$ 759.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA - ADMINISTRATIVO	2	\$ 602.00	\$ 640.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$ 515.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EXTERNO	10	\$ 451.00	\$ 634.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO INTERNO	10	\$ 502.00	\$ 662.00
AUXILIAR DE MONITOREO A MEDIOS	1	\$ 884.00	\$ 884.00
AUXILIAR DE PANTEONES	1	\$ 711.00	\$ 711.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	\$ 791.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE PROCESOS	2	\$ 627.00	\$ 915.00
AUXILIAR DE PROGRAMACION	2	\$ 824.00	\$ 824.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 721.00	\$ 721.00
AUXILIAR DE PROYECTOS VRT	1	\$ 623.00	\$ 623.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$ 892.00	\$ 892.00
AUXILIAR DE RECEPCION	2	\$ 527.00	\$ 603.00
AUXILIAR DE SEÑAFOROS	2	\$ 470.00	\$ 607.00
AUXILIAR DE SEÑALES	1	\$ 459.00	\$ 459.00
AUXILIAR DE SEÑALES PINTURA Y NOMENCLATURA	1	\$ 486.00	\$ 486.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	3	\$ 658.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE TRAMITES	1	\$ 933.00	\$ 933.00

Página 18 | 65

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 512.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR DE VINCULACION	2	\$ 350.00	\$ 564.00
AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	2	\$ 851.00	\$ 877.00
AUXILIAR DEPORTIVO	4	\$ 305.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1	\$ 604.00	\$ 604.00
AUXILIAR ESTANCIA A	1	\$ 454.00	\$ 730.00
AUXILIAR ESTANCIA B	12	\$ 463.00	\$ 514.00
AUXILIAR ESTANCIA C	3	\$ 434.00	\$ 474.00
AUXILIAR JURIDICO	33	\$ 597.00	\$ 1,293.00
AUXILIAR LIMPIEZA	54	\$ 425.00	\$ 533.00
AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR NOMINAS	1	\$ 1,124.00	\$ 1,124.00
AUXILIAR OPERATIVO	47	\$ 411.00	\$ 948.00
AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	1	\$ 575.00	\$ 575.00
AUXILIAR SEÑALIZACION	1	\$ 551.00	\$ 551.00
AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	\$ 745.00	\$ 745.00
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 896.00	\$ 896.00
AUXILIAR TECNICO DE MOVILIDAD	2	\$ 768.00	\$ 768.00
AUXILIAR TRAMITADOR	1	\$ 872.00	\$ 872.00
AUXILIO MECANICO VIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
BIOLOGO DE TRAMITES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CAJERO(A)	15	\$ 618.00	\$ 749.00
CALCULO ESTRUCTURAL	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CAPTURISTA	3	\$ 669.00	\$ 777.00
CHOFER	50	\$ 470.00	\$ 851.00
CHOFER - CAPTURADOR	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	42	\$ 358.00	\$ 805.00
CHOFER AMPULANCIA	4	\$ 549.00	\$ 612.00
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	1	\$ 607.00	\$ 607.00
CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	1	\$ 551.00	\$ 551.00
CITADOR	1	\$ 646.00	\$ 646.00
COCINERO(A)	7	\$ 488.00	\$ 545.00
COMPRADOR GENERAL	4	\$ 723.00	\$ 786.00
COMPRADOR POR PROCESOS DE TRES COTIZACIONES	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
COMPRADORA DE PROCESOS ESPECIALES	1	\$ 1,026.00	\$ 1,026.00
COMPRADORA POR PROCESOS DE CONCURSOS	1	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
CONCENTRADOR DE INGRESOS	1	\$ 1,059.00	\$ 1,059.00
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	\$ 1,505.00	\$ 1,505.00
CONTROL FINANCIERO	1	\$ 851.00	\$ 851.00
COORD. HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ADMINISTRATIVO	12	\$ 1,554.00	\$ 1,997.00
COORD. ADMINISTRATIVO GENERAL	1	\$ 2,256.00	\$ 2,256.00
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. APOYO CIUDADANO	1	\$ 1,602.00	\$ 1,602.00
COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. ATENCION MEDIOS COMUNIC	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. AUDITORIA	2	\$ 1,715.00	\$ 2,037.00

9

9

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1	\$ 1,317.00	\$ 1,317.00
COORD. COMPRAS GENERALES	1	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00
COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 1,654.00	\$ 1,654.00
COORD. DE ADMINISTRACION DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADMON BIENES INMUEBLES	1	\$ 1,788.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADULTO MAYOR	1	\$ 1,384.00	\$ 1,384.00
COORD. DE ANALISIS DE IMPACTO REGULADOR	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
COORD. DE ANALISIS Y ADMIN. DE MEDIOS DIGITALES	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	\$ 1,487.00	\$ 1,487.00
COORD. DE ARTES ESCENICAS	1	\$ 1,236.00	\$ 1,236.00
COORD. DE ARTES VISUALES	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE CALIDAD Y ATENCION DE OBRA	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE CAMPAÑAS Y PROCESOS DE PRODUCCION	1	\$ 1,153.00	\$ 1,253.00
COORD. DE CAPACITACION	1	\$ 804.00	\$ 804.00
COORD. DE CIBERSEGURIDAD	1	\$ 1,694.00	\$ 1,694.00
COORD. DE COMITE Y CONVENIOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE COMUNICACION Y LOGISTICA	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. DE CONCURSOS	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE CONTABILIDAD	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00
COORD. DE CONTENIDOS DIGITALES	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. DE CONTROL INTERNO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,949.00	\$ 1,949.00
COORD. DE CULTURA ORGANIZACIONAL	2	\$ 1,395.00	\$ 1,701.00
COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORD. DE DEPORTE INCLUSIVO	1	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
COORD. DE DESARROLLO DE CAPACIDADES	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE DIFUSION Y VINCULACION CIUDADANA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EMPLEO Y EMPRENDE	1	\$ 999.00	\$ 999.00
COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,625.00	\$ 1,625.00
COORD. DE EVALUACION E INDICADORES	1	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EVENTOS	1	\$ 1,905.00	\$ 1,906.00
COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	\$ 1,545.00	\$ 1,545.00
COORD. DE FORMACION DEPORTIVA Y SALUD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00
COORD. DE GEOMATICA Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE GESTION	2	\$ 1,339.00	\$ 1,554.00
COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
COORD. DE GESTION Y PROCESOS	1	\$ 1,512.00	\$ 1,512.00
COORD. DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE IMPACTO ECONOMICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	1	\$ 1,313.00	\$ 1,313.00
COORD. DE INFORMACION	2	\$ 1,254.00	\$ 1,624.00
COORD. DE INGENIERIAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00

9

2





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE INSP. Y VIGILANCIA	2	\$ 1,697.00	\$ 1,791.00
COORD. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE JUECES AUXILIARES Y OSC	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00
COORD. DE JUNTAS DE VECINOS	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE LAS MUJERES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	\$ 1,529.00	\$ 1,529.00
COORD. DE MOVILIDAD	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE OBRA PUBLICA	1	\$ 1,827.00	\$ 1,827.00
COORD. DE OPERACION Y VINCULACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE OPERACIONES	1	\$ 1,157.00	\$ 1,157.00
COORD. DE OTROS INGRESOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PAGOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	\$ 773.00	\$ 773.00
COORD. DE PLANEACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PLANEACION Y ELAB. ESTRAT. PROYECTOS	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 1,460.00	\$ 1,460.00
COORD. DE PLAZAS Y PRESUPUESTOS	1	\$ 2,103.00	\$ 2,103.00
COORD. DE PRESUPUESTOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PROCESOS	2	\$ 1,290.00	\$ 1,325.00
COORD. DE PROCESOS DE LA INNOVACION	1	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
COORD. DE PROCESOS DE TECNOLOGIAS	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	\$ 1,634.00	\$ 1,634.00
COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,715.00	\$ 1,715.00
COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE PROYECTOS	6	\$ 1,327.00	\$ 1,701.00
COORD. DE PROYECTOS DE INNOVACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2	\$ 1,435.00	\$ 1,516.00
COORD. DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	\$ 2,336.00	\$ 2,336.00
COORD. DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	2	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	2	\$ 1,367.00	\$ 1,442.00
COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,653.00	\$ 1,653.00
COORD. DE VIALIDAD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE VINCULACION ECONOMICA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00
COORD. DE VINCULACION Y COMUNICACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DEL CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DEPORTE SOCIAL	1	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00

f

Q 1





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DESARROLLO SISTEMAS	2	\$ 1,577.00	\$ 1,624.00
COORD. DIGITAL	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. ESPECIAL DE LO CONTENCIOSO	1	\$ 1,702.00	\$ 1,702.00
COORD. GENERAL	2	\$ 1,887.00	\$ 1,895.00
COORD. GENERAL DE AGENDA PUBLICA	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. GENERAL DE CONSTRUCCION	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORD. GENERAL DE FORMACION ARTISTICA	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	\$ 2,029.00	\$ 2,029.00
COORD. GENERAL DE PROYECTOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. GENERAL MEDICO	1	\$ 1,915.00	\$ 1,915.00
COORD. GENERAL OPERATIVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	\$ 1,628.00	\$ 1,628.00
COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1	\$ 1,564.00	\$ 1,564.00
COORD. INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,333.00	\$ 1,333.00
COORD. JUR. Y DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. JURIDICO	5	\$ 1,352.00	\$ 1,991.00
COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	\$ 1,637.00	\$ 1,637.00
COORD. LUGAS DEPORTIVAS	1	\$ 1,296.00	\$ 1,296.00
COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	\$ 1,290.00	\$ 1,290.00
COORD. MULTIFAMILIARES Y USOS MIXTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. OPERATIVO	1	\$ 1,416.00	\$ 1,416.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, MOT, EJEC Y VERF	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	2	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
COORD. PREVENCIÓN E INSPECTOR	2	\$ 1,364.00	\$ 1,364.00
COORD. REGALD. INMOBILIARIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. SALUD PUBLICA	1	\$ 1,276.00	\$ 1,276.00
COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	\$ 1,339.00	\$ 1,339.00
COORD. TECNICO	2	\$ 1,615.00	\$ 1,791.00
COORDINADOR DE ABOGADOS ASESORES	1	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
COORDINADOR DE CAPACITACION	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE DISEÑO WEB	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORDINADOR DE GERENCIA OPERATIVA	2	\$ 1,325.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SERVICIOS	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SISTEMAS DE SEMAFOR.	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE LA GERENCIA DE SERV GENERALES	1	\$ 2,034.00	\$ 2,034.00
COORDINADOR DE LICITACIONES, CONCURSOS Y EXCEPCIONES	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR DE MEDIACION URBANA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE MEDICION Y ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE PAVIMENTOS	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORDINADOR DE PLANEACION Y MEJORA CONTINUA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE PROCESOS OPERATIVOS Y LOGISTICA	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORDINADOR DE PROCESOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	\$ 1,778.00	\$ 1,778.00
COORDINADOR DE VIGILANCIA DE LA MONTAÑA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR FORESTAL Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,957.00	\$ 1,957.00
COORDINADOR GENERAL VIAL	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORDINADOR(A)	18	\$ 1,070.00	\$ 1,975.00
COORDINADOR(A) APOYO A LA EDUCACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE BACHEO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE EMISIONES	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR(A) DE ESPACIOS EDUCATIVOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE INSPECCION Y RECEPCION DE OBRAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CREADOR DE CONTENIDO/COMMUNITY MANAGER	3	\$ 715.00	\$ 1,217.00
CUADRILLA DE SPAMAFORDS	2	\$ 486.00	\$ 486.00
DENTISTA	2	\$ 1,083.00	\$ 1,124.00
DESARROLLADOR WEB	2	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DICTAMINADOR AMBIENTAL URBANISTICO	2	\$ 760.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE INGENIERIAS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE REVISION PRELIMINAR	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE TRAMITES MAYORES	2	\$ 768.00	\$ 836.00
DIRECTOR(A)	51	\$ 1,776.00	\$ 3,202.00
DIRECTOR(A) GENERAL	7	\$ 2,115.00	\$ 3,202.00
DISEÑADOR(A) WEB	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DOCTOR(A)	18	\$ 746.00	\$ 1,185.00
EDUCADORA	8	\$ 488.00	\$ 597.00
EJECUTIVO	13	\$ 597.00	\$ 657.00
ELECTRICISTA	29	\$ 470.00	\$ 607.00
ENC. C. COM. EL OBISPO	1	\$ 575.00	\$ 575.00
ENC. CONTROL VEHICULAR	1	\$ 811.00	\$ 811.00
ENC. DE COCINA	2	\$ 545.00	\$ 545.00
ENC. DE I.S.A.I.	1	\$ 1,002.00	\$ 1,002.00
ENC. DE LAVANDERIA	3	\$ 508.00	\$ 565.00
ENC. DE MANTENIMIENTO	2	\$ 631.00	\$ 668.00
ENC. MODERN. CATASTRAL	1	\$ 1,002.00	\$ 1,002.00
ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	\$ 843.00	\$ 843.00
ENC. PREDIAL	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
ENC. RECAUD. OTROS INGRESOS, EJECUCION Y REZAGOS	1	\$ 1,264.00	\$ 1,264.00
ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1	\$ 576.00	\$ 576.00
ENCARGADA DE COCINA	1	\$ 569.00	\$ 569.00
ENCARGADA DE ENFERMERAS(CO)	1	\$ 745.00	\$ 745.00
ENCARGADA DE SALA	5	\$ 510.00	\$ 597.00
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00
ENCARGADO BIENES MUEBLES	1	\$ 953.00	\$ 953.00
ENCARGADO DE BODEGA	1	\$ 878.00	\$ 878.00
ENCARGADO DE DATOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ENCARGADO DE DEPTO.	2	\$ 921.00	\$ 940.00
ENCARGADO DE JURIDICO	1	\$ 1,453.00	\$ 1,453.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$ 484.00	\$ 484.00
ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 961.00	\$ 961.00
ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	\$ 939.00	\$ 939.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	2	\$ 577.00	\$ 731.00
ENCARGADO ESTANCIA A	6	\$ 624.00	\$ 624.00
ENCARGADO ESTANCIA B	4	\$ 502.00	\$ 544.00
ENCARGADO ESTANCIA C	4	\$ 486.00	\$ 535.00

Página 23 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 ANALÍTICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	4	\$ 898.00	\$ 898.00
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1	\$ 932.00	\$ 932.00
ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	2	\$ 669.00	\$ 669.00
ENCARGADO VEHICULAR Y REPORTES	1	\$ 786.00	\$ 786.00
ENCARGADO(A)	8	\$ 512.00	\$ 1,417.00
ENCARGADO(A) DE ARTES PLÁSTICAS	1	\$ 824.00	\$ 824.00
ENCARGADO(A) DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES	1	\$ 858.00	\$ 858.00
ENFERMERÍA	14	\$ 510.00	\$ 716.00
ENLACE COMUNITARIO	7	\$ 851.00	\$ 791.00
ENLACE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1	\$ 886.00	\$ 886.00
ENLACE DE PROYECTOS	2	\$ 1,197.00	\$ 1,236.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN	1	\$ 754.00	\$ 754.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 870.00	\$ 919.00
ENTRENADOR DE DEPORTES A	4	\$ 2,335.00	\$ 2,079.00
ENTRENADOR DE DEPORTES B	2	\$ 727.00	\$ 1,765.00
ENTRENADOR DE DEPORTES C	15	\$ 1,120.00	\$ 1,704.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	2	\$ 476.00	\$ 476.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	5	\$ 791.00	\$ 816.00
GUARDABOSQUES	3	\$ 520.00	\$ 520.00
INSPECTOR	10	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR DE PARQUIMETROS	1	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	2	\$ 584.00	\$ 605.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	31	\$ 530.00	\$ 868.00
INSPECTORES DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 885.00	\$ 885.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES	35	\$ 478.00	\$ 1,042.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JARDINERO	50	\$ 430.00	\$ 523.00
JEFATURA DE NORMATIVIDAD	1	\$ 1,439.00	\$ 1,439.00
JEFE ADMINISTRADOR DE REDES Y TELEFONIA	1	\$ 1,599.00	\$ 1,599.00
JEFE ADMINISTRATIVO	15	\$ 927.00	\$ 1,434.00
JEFE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	1	\$ 1,237.00	\$ 1,237.00
JEFE ADMINISTRATIVO FORMATIVO	1	\$ 744.00	\$ 744.00
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	2	\$ 856.00	\$ 907.00
JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	\$ 991.00	\$ 991.00
JEFE CONTROL DE LIMPIA	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE ACERAS	1	\$ 734.00	\$ 734.00
JEFE DE ACTAS	1	\$ 1,542.00	\$ 1,542.00
JEFE DE ACTIVACION FISICA	1	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00
JEFE DE ARBOLADO	1	\$ 877.00	\$ 877.00
JEFE DE ARCHIVO	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE AREA	4	\$ 895.00	\$ 1,435.00
JEFE DE AREA DE PROYECTOS	1	\$ 1,434.00	\$ 1,434.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 942.00	\$ 942.00
JEFE DE ATENCION DE OBRA	2	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE ATRACCION DE TALENTO	1	\$ 1,125.00	\$ 1,125.00
JEFE DE AUDITORIA	3	\$ 1,185.00	\$ 1,442.00
JEFE DE CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE CAPACITACION Y PROYECTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE CONSTRUCCION Y MITO	1	\$ 2,361.00	\$ 1,361.00
JEFE DE CONTROL INTERNO	2	\$ 1,076.00	\$ 1,138.00

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
 D.C. / M.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE CONTROL OPERATIVO	1	\$ 749.00	\$ 749.00
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
JEFE DE CUADRILLA	19	\$ 492.00	\$ 612.00
JEFE DE CUADRILLA DE SEMAFOROS	1	\$ 607.00	\$ 607.00
JEFE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 862.00	\$ 862.00
JEFE DE CULTURA DE AGUA	1	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00
JEFE DE DATOS ABIERTOS	1	\$ 745.00	\$ 745.00
JEFE DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 823.00	\$ 823.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 870.00	\$ 1,310.00
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	\$ 1,043.00	\$ 1,043.00
JEFE DE DESARROLLO PSICOSOCIAL LABORAL	1	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00
JEFE DE DISEÑO	1	\$ 574.00	\$ 574.00
JEFE DE DISEÑO Y PAISAJISMO URBANO	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
JEFE DE ENLACE Y ATENCION CIUDADANA	1	\$ 949.00	\$ 949.00
JEFE DE ESTUDIOS Y PERMISOS	1	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00
JEFE DE EVALUACION DE ESTUDIOS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE FONDO	2	\$ 669.00	\$ 672.00
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 948.00	\$ 948.00
JEFE DE GESTION CULTURAL	1	\$ 861.00	\$ 861.00
JEFE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 984.00	\$ 984.00
JEFE DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 619.00	\$ 619.00
JEFE DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	\$ 890.00	\$ 890.00
JEFE DE INSPECTORES	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
JEFE DE INV. DE RESP. ADMN	1	\$ 1,307.00	\$ 1,307.00
JEFE DE INV. FALTAS AL REG. DISCP.	1	\$ 1,300.00	\$ 1,500.00
JEFE DE LICENCIAS	18	\$ 751.00	\$ 1,085.00
JEFE DE LIDERAZGO SOCIAL	1	\$ 887.00	\$ 887.00
JEFE DE LIMPIA DE CALLES Y AVENIDAS	1	\$ 988.00	\$ 988.00
JEFE DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	3	\$ 788.00	\$ 1,327.00
JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MERCADOS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE DE MOVILIDAD URBANA	1	\$ 1,082.00	\$ 1,082.00
JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE NORMATIVIDAD	2	\$ 1,286.00	\$ 1,315.00
JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	\$ 913.00	\$ 913.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES Y BANCO DE INFORMACION	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JEFE DE ORDENAMIENTO DE REDES	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
JEFE DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE PROCEDIMIENTOS	1	\$ 970.00	\$ 970.00
JEFE DE PROCESO DE DATOS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
JEFE DE PROTECCION AMBIENTAL	1	\$ 806.00	\$ 806.00
JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00
JEFE DE PROJ. EDU. Y DE INVESTIGACION HISTORICA	1	\$ 575.00	\$ 575.00
JEFE DE PROYECTO Y EMPLEO	1	\$ 979.00	\$ 979.00
JEFE DE PROYECTOS	16	\$ 754.00	\$ 1,434.00
JEFE DE PROYECTOS DE LUGAR DEPORTIVAS	1	\$ 619.00	\$ 619.00

P á g . 25 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

BERTAD 101 CENTRO
DE C. / AH

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 869.00	\$ 869.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
JEFE DE RUTA	1	\$ 579.00	\$ 579.00
JEFE DE SEMAFOROS	1	\$ 793.00	\$ 793.00
JEFE DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,385.00	\$ 1,385.00
JEFE DE TALLER	2	\$ 971.00	\$ 1,110.00
JEFE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
JEFE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,295.00	\$ 1,295.00
JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$ 1,158.00	\$ 1,158.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL	1	\$ 854.00	\$ 854.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE VIVERO	1	\$ 624.00	\$ 624.00
JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	1	\$ 1,039.00	\$ 1,039.00
JEFE ECOSISTEMICA DE ARROYOS	1	\$ 858.00	\$ 858.00
JEFE GASTRONOMICO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE JURIDICO	6	\$ 1,398.00	\$ 1,400.00
JEFE OPERATIVO	5	\$ 840.00	\$ 1,385.00
JEFE OPERATIVO DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 563.00	\$ 563.00
JEFE PROCESOS Y CALIDAD	1	\$ 896.00	\$ 896.00
JEFE SOLDADORES	1	\$ 1,027.00	\$ 1,027.00
JUBILADO	609	\$ 251.00	\$ 3,248.00
JUEZ CIVICO	11	\$ 895.00	\$ 895.00
MAESTRO DE ARTE	11	\$ 1,785.00	\$ 1,379.00
MAESTRO(A)	3	\$ 1,096.00	\$ 1,104.00
MAYORDOMO	17	\$ 556.00	\$ 723.00
MECANICO	8	\$ 523.00	\$ 635.00
MEDICO GENERAL	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MEDICO GERIATRA	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MESTRA DE AEROBICS	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
MONITORISTA	3	\$ 605.00	\$ 721.00
NOTIFICADOR	5	\$ 548.00	\$ 840.00
NUTRILOGA	2	\$ 764.00	\$ 764.00
OPERADOR "A"	1	\$ 532.00	\$ 532.00
OPERADOR BARREDORA	2	\$ 562.00	\$ 562.00
OPERADOR BORCAI	1	\$ 535.00	\$ 535.00
OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	\$ 561.00	\$ 561.00
OPERADOR HIDROJET	1	\$ 504.00	\$ 504.00
OPERADOR MAQUINA PINTARAYA	1	\$ 523.00	\$ 523.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	5	\$ 452.00	\$ 601.00
OPERATIVO DE PANTEONES	5	\$ 458.00	\$ 510.00
ORIENTADOR FAMILIAR	1	\$ 688.00	\$ 688.00
PEDAGOG(A)	3	\$ 672.00	\$ 712.00
PENSIONADO	99	\$ 251.00	\$ 1,101.00
PEON	21	\$ 426.00	\$ 607.00
PLOMERO	32	\$ 516.00	\$ 516.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 4,390.00	\$ 4,390.00
PROGRAMADOR JR.	1	\$ 1,263.00	\$ 1,053.00
PROGRAMADOR SENIOR	3	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
PROMOTOR DE APOYO ESTRATEGICO	1	\$ 651.00	\$ 651.00

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
 ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	\$ 696.00	\$ 696.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 933.00	\$ 933.00
PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL	3	\$ 721.00	\$ 721.00
PROMOTOR DEPORTIVO	8	\$ 948.00	\$ 1,042.00
PROMOTOR DEPORTIVO II GAS	1	\$ 997.00	\$ 997.00
PROMOTORIA I	5	\$ 459.00	\$ 596.00
PROYECTISTA	3	\$ 743.00	\$ 824.00
PSICOLOGO(A)	12	\$ 624.00	\$ 712.00
RECEPCIONISTA	12	\$ 512.00	\$ 755.00
REGIDOR	12	\$ 1,755.00	\$ 1,755.00
RESCATISTA	23	\$ 456.00	\$ 556.00
RESCATISTA E INSPECTOR	5	\$ 439.00	\$ 510.00
RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	\$ 1,374.00	\$ 1,374.00
RESP. ATENCION A ESCUELAS	1	\$ 1,112.00	\$ 1,112.00
RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1	\$ 964.00	\$ 964.00
RESP. DE ADMON. DE CONTRATOS TEMPORALES DE NOMINA	1	\$ 1,449.00	\$ 1,449.00
RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1	\$ 845.00	\$ 845.00
RESP. DE AJUIO	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE CERTIFICACIONES	1	\$ 1,102.00	\$ 1,102.00
RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESP. DE ESPACIO CASA CULTURA LACIMA	1	\$ 708.00	\$ 708.00
RESP. DE ESPACIO CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESP. DE ILUMINACION	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE OPCIONALIA DE PARTES Y ARCHIVO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
RESP. DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
RESP. DE PROYECTOS	2	\$ 1,010.00	\$ 1,381.00
RESP. DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4	\$ 874.00	\$ 1,216.00
RESP. DE SECTOR	6	\$ 861.00	\$ 934.00
RESP. EN DISEÑO DE PROCESOS ADMON. Y ANALISIS	1	\$ 951.00	\$ 951.00
RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 734.00	\$ 734.00
RESP. PROCESOS Y COMPRAS AUTOMOTRIZ	1	\$ 1,147.00	\$ 1,147.00
RESP. DE PROG. DE FORT. COM. INFANTIL	1	\$ 694.00	\$ 694.00
RESPONSABLE	22	\$ 447.00	\$ 1,731.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	30	\$ 268.00	\$ 1,684.00
RESPONSABLE ARCHIVO CONCENTRACION	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE ARCHIVO TRAMITE	1	\$ 581.00	\$ 581.00
RESPONSABLE AREA DENTAL	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
RESPONSABLE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 801.00	\$ 801.00
RESPONSABLE AUDIOVISUAL Y DISEÑO	1	\$ 721.00	\$ 721.00
RESPONSABLE DE ACADEMIAS DEPORTIVAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1	\$ 715.00	\$ 715.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES ZONA ORIENTE	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
RESPONSABLE DE AGENCIA ESTRATEGICA	1	\$ 915.00	\$ 915.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	\$ 770.00	\$ 809.00
RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS	18	\$ 539.00	\$ 712.00

l

li

SAN PEDRO GARZA GARCÍA





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	1	\$ 687.00	\$ 687.00
RESPONSABLE DE COMUNICACION	3	\$ 736.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	\$ 769.00	\$ 769.00
RESPONSABLE DE CONTROL DE PROCESOS	1	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00
RESPONSABLE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE CULTURA CIUDADANA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE DEPORTE INCLUSIVO	2	\$ 534.00	\$ 824.00
RESPONSABLE DE DIFUSION Y VINCULACION CIUDADANA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE DIGITALIZACION	2	\$ 748.00	\$ 748.00
RESPONSABLE DE ENLACES	2	\$ 1,001.00	\$ 1,374.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y CLASES DE COCINA	1	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y PROGRAMAS	1	\$ 900.00	\$ 900.00
RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
RESPONSABLE DE GESTION DE RESIDUOS	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE GESTION Y VINCULACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE MERCADO	1	\$ 722.00	\$ 722.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE PROVEEDORES	1	\$ 872.00	\$ 872.00
RESPONSABLE DE MUSEOGRAFIA E IMAGEN	1	\$ 773.00	\$ 773.00
RESPONSABLE DE PROCESOS DE COMPRA	1	\$ 934.00	\$ 934.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS	1	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS Y PLANEACION	2	\$ 1,500.00	\$ 1,501.00
RESPONSABLE DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,345.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE SANIDAD	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	1	\$ 962.00	\$ 962.00
RESPONSABLE DE SUPERVISION	9	\$ 1,374.00	\$ 1,443.00
RESPONSABLE DE TALLERES	2	\$ 640.00	\$ 685.00
RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 1,025.00	\$ 1,567.00
RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 549.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE VIAJES	1	\$ 975.00	\$ 975.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO REVOLUCION	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO JESUS M. GARZA	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO LUIS ECHEVERRIA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO PINOS	2	\$ 582.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 405	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA ELENA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA ORIENTE	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CIAC DE APOYO CIUDADANO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
RESPONSABLE ELECTRICO	2	\$ 725.00	\$ 725.00
RESPONSABLE OPERATIVO	3	\$ 528.00	\$ 1,111.00
SECRETARIA	46	\$ 484.00	\$ 1,540.00
SECRETARIA DE RECEPCION	4	\$ 601.00	\$ 601.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	3	\$ 688.00	\$ 688.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$ 1,146.00	\$ 1,146.00
SINDICO PRIMERO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SOLDADOR	7	\$ 547.00	\$ 607.00
SOPORTE DE TELEFONIA	1	\$ 1,258.00	\$ 1,258.00
SOPORTE TECNICO	4	\$ 740.00	\$ 1,122.00

Página 28 | 56

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
66010 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
SRID. DE ADMINISTRACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DE CULTURA	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRID. DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GÓBI. ABIERTO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRID. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTEN. DE LA CIUDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRID. EJECUTIVO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRID. GENERAL	1	\$ 3,584.00	\$ 3,683.00
SRID. GRAL. DEL SUTSM/SPGG	1	\$ 4,013.00	\$ 4,013.00
SUB JEFE	1	\$ 863.00	\$ 863.00
SUPERV. DE ADMON. URBANA	2	\$ 836.00	\$ 882.00
SUPERV. Y NOT. DE PANTEONES MUNICIPALES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR	12	\$ 532.00	\$ 1,403.00
SUPERVISOR DE AGENTES VIALES	1	\$ 885.00	\$ 885.00
SUPERVISOR DE ALMACEN	3	\$ 696.00	\$ 701.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	\$ 741.00	\$ 741.00
SUPERVISOR DE ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	3	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
SUPERVISOR DE FIBRAS OPTICAS Y COMUNICACIONES	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 626.00	\$ 626.00
SUPERVISOR DE GESTION Y SERVICIOS	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GUARDABOSQUES	1	\$ 912.00	\$ 912.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	2	\$ 1,041.00	\$ 1,301.00
SUPERVISOR DE PARQUES	3	\$ 554.00	\$ 579.00
SUPERVISOR DE PROCESOS JURIDICOS	3	\$ 836.00	\$ 1,303.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	3	\$ 1,202.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE RECURSOS HIDRAULICOS	2	\$ 528.00	\$ 528.00
SUPERVISOR DE RUTAS DE RECICLAJE	2	\$ 573.00	\$ 573.00
SUPERVISOR DE SALONES POLIVALENTES	2	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR DE SERVICIOS	4	\$ 544.00	\$ 761.00
SUPERVISOR JURIDICO DE ANUNCIOS Y MEDIO AMBIENTE	1	\$ 886.00	\$ 886.00
SUPERVISOR OPERATIVO	3	\$ 969.00	\$ 1,201.00
SUPERVISOR TÉCNICO	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 872.00	\$ 872.00
TERAPEUTA	2	\$ 544.00	\$ 605.00
TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TITULAR DE LA OFICINA DE LA SEC. GENERAL	1	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00
TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TOPOGRAFO	3	\$ 539.00	\$ 623.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	\$ 569.00	\$ 755.00
TRACTORISTA	2	\$ 523.00	\$ 523.00
TRAMOYISTA	1	\$ 460.00	\$ 460.00
VERIFICADOR ATMOSFERICO	2	\$ 721.00	\$ 721.00
VIGILANTE	10	\$ 657.00	\$ 634.00
VIGILANTE "C"	1	\$ 651.00	\$ 651.00

l

la

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios que se presenta, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Se reserva la información del personal operativo de fuerza e inteligencia policial de acuerdo al siguiente documento.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Pedro Garza García, Nuevo León, a 10-trece de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

LIC. AZUCENA GUERDOLINE RANSEL HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LABORALES, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en atención a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 17, 24 fracción V, 43 inciso b) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en relación con los artículos 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXIV y XIV, 4, 23, 24 fracción VI, 123, 129, fracción I y II, 135, 136 fracciones I y K, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y

RESULTANDO

UNICO. - Que la Dirección de Transparencia y Normatividad de este Municipio comunica la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha 21-veintinueve de noviembre de 2024- dos mil veinticuatro, derivada del RP/1675/2024, del cual se desprende lo siguiente:

Los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" ESTABLECEN EN SU ARTÍCULO Décimo Noveno, que para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 136, fracción II de la Ley Estatal, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

En este sentido, tenedros que, de revelar el nombre de los servidores públicos pertenecientes a la Institución de Seguridad Pública del municipio, ya sea con funciones operativas o administrativas, se podría poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

DEPENDENCIA 514
SO CORREGIDORA
200, NL

01 2400 4378
P a g e 31 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
20007 NL

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Lo anterior, tomando en cuenta la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en su página de internet oficial, específicamente en el siguiente hipervínculo:

<https://www.scjn.gob.mx/consultas/consulta-publica/pub/consulta-publica/consultas/2024>

donde expone que, conforme a la teoría del mosaico, se podría llevar a cabo actos de contrainteligencia para combatir los actos de seguridad pública, lo cual representa revelar la capacidad de fuerza del Estado.

Que los nombres y copia del personal administrativo a partir del análisis de la citada teoría del mosaico, si tiene injerencia en las funciones de procuración de justicia realizadas (personal sustantivo), ya que, en cierta medida, colaboran con sus procuración de justicia, teniendo acceso a determinado tipo de información que afecta a consecuencia, en ese caso, las funciones Constitucionales de la Fiscalía General en materia de Seguridad Pública, que, por analogía, afectarían en el caso que nos ocupa, a las funciones de la Secretaría de Seguridad.

Que, aunque el personal administrativo, no realiza directamente tareas esenciales, es indiscutible que, por sus propias funciones, tiene conocimiento a acceso a información sustancial al trabajo que realiza así.

Exponiendo como ejemplos que, el personal administrativo tendría acceso a conocimiento de los operativos que se realizan, incluyendo el número de personas que destina a cada uno de ellos e incluso el armamento con el que cuentan quienes van a participar, y tiene acceso a los datos operativos, y otros datos de logística, una serie de elementos que si bien, no tienen la función sustantiva necesaria sobre estos temas, el simple hecho de tener conocimiento o acceso a los mismos representa un área de vulnerabilidad.

Es por lo que la misma razón por la que se reserva al personal sustantivo, también aplica para el personal administrativo.

Q

P

e

DEPENDENCIA 314
SS. CORREGIDORA
PGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 4400 8470
P á g . 32 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



En consecuencia, se concluye que existe una relación causal general entre la entrega de información y la efectación a lo requerido público, pues los grupos criminales estarían en posibilidad de contrainformar o bloquear actividades de inteligencia y contrainteligencia en el rubro de la delincuencia.

Además, y de interés en el caso concreto, el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, determinó que la entrega de los nombres y cargos del personal administrativo, aun cuando dicho personal no realiza tareas sustantivas, sí tiene acceso a información relativa a éste.

Es por ello que, en el caso particular, no debe emprenderse el nombre del personal administrativo, ya que por las funciones que, ejercen o en su momento ejercieron, se podrá generar riesgo a su vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, prevé que el derecho de acceso a la información de toda persona será garantizado por el Estado, apegándose a diversos principios y bases prevaleciendo entre otros, el de máxima publicidad, dentro establecido para todas las autoridades se garantizar el debido cumplimiento de este derecho, sin más restricciones que las establecidas conforme a derecho.

SEGUNDO. Que la Dirección General de Asuntos Laborales adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León, al haber realizado lo conducente para dar cumplimiento a lo que se desprende del PR/LF75/2024, ordenado por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya establecido previamente, pero es necesario establecer que la información respecto a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cuanto a los empleados administrativos y operativos en el ejercicio de las competencias, facultades y funciones es necesario el estudio para realizar la reserva de la información respecto a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León por lo anterior tenemos que:

conforme a las atribuciones de esta autoridad, se trata de información clasificada como Reservada de este sujeto obligado, lo

Handwritten mark resembling a stylized 'p' or 'r'.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

INDEPENDENCIA 116
100 CORREGIDORA
SPGG / NL

Tel
01 8400 2278

Página 33 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

Tel





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



1924 - 1927

anterior de conformidad con los artículos 131 y 133 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en tanto, que la información reservada es aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés pública prevista de una Ley.

TERCERO. Que el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que se entenderá por:

VI. Clasificación: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es reservada o confidencial;

VII. Clasificación de la Información: Proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información que le ha sido solicitada actualiza alguno de los supuestos de reserva y/o confidencialidad. Dicho proceso incluye la revisión y marcado de los documentos y expedientes, así como el señalamiento por escrito del fundamento y los motivos por los cuales la información se encuentra clasificada;

VIII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivos, directrices, circulares, convocatorias, convenios, instructivos, manuales, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus subordinados públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, audio, visual, electrónico, informático u holográfico.

XXIII. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XXVI. Información Clasificada: Aquella que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial;

XXVII. Información Reservada: Aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés pública prevista en una Ley;

XXVIII. Prueba de Daño: Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos e verificables, que la información a

f

X

d

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

INDEPENDENCIA 516
ISO, COORDINADA
SPGG, NL

TEL
67 8400 4478

Página 34 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



clasificarse como reservada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser divulgada."

CUARTO. Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que toda información generada, obtenida, adquirida o transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la Ley, salvo la información confidencial y clasificada temporalmente como reservada, ello en los términos de lo siguiente:

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y la Ley General, salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley.

Los sujetos obligados en ningún caso podrán negar el acceso a la información, estableciendo causas distintas a las señaladas en esta Ley"

QUINTO. Que el artículo 21 de la citada Ley, dispone respecto al asunto de cuenta, los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 21. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que corren en su poder, cualquier autoridad, dependiente, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fiduciarios y fondos

públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, para

P

e

X

INDEPENDENCIA 374
ISSO, COORDINADORA
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

Tel.
51 8400 4478

Página 35 | 55

LIBERTAD 101 CENTRO
B.C.G. / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



cumplir con sus obligaciones de transparencia atender las solicitudes de acceso correspondientes.

SEXTO. Que el numeral 24 de esa misma legislación Estatal, señala respecto al asunto de cuenta, que los sujetos obligados deberán entre otras cumplir con las obligaciones de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según correspondan, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;"

SEPTIMO. Que el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece entre otros respecto al asunto de cuenta, la clasificación, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 125. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguna de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las Leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la Ley General."

OCTAVO. Que el artículo 129 de la Ley en cita, establece respecto al asunto de cuenta, la prueba de daño cardinalmente lo siguiente:

"Artículo 129. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

f

X

e

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

INDEPENDENCIA 514
180 CONSECUCIONA
SPGG / NL

TEL
51 5420 4118

P á g . 36 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / NL

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



MUN. - 2027

- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."

NOVENO. Que la clasificación de la información, en la especie, se lleva a cabo a fin de dar cumplimiento a diversas solicitudes de información.

Al efecto, el ordinal 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece lo siguiente:

"Artículo 131. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

Del signatario legal antes descrito, se advierte que uno de los momentos en que debe clasificarse la información, es cuando se determine mediante resolución de autoridad competente; por ello, el numeral transcrita sirve como fundamento legal para respaldar la oportunidad del presente Acuerdo de Reserva, puesto que fue necesario clasificar la información materia del actual instrumento a partir del requerimiento por la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMO. Que el artículo 135 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta, que los documentos serán custodiados y conservados, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 135. Los documentos clasificados serán decididamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional."

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 138 de la mencionada Ley, señala respecto al asunto de cuenta, que la clasificación de la información reservada, es la que puede reservarse estableciendo lo inherente al presente acuerdo lo siguiente:

9

9

9

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

INDEPENDENCIA 576,
ESQ. CORRIDORES
EPOC / NL

TEL
81 5400 4176

Página 37 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
EPOC / NL

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Artículo 138. Toda información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- X. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley y no lo contravengan así como las previstas en tratados internacionales.

DÉCIMO SEGUNDO. Se entiende que son documentos los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, instrucciones, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, circulares, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones e integrantes, de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; de igual forma, por información se entiende, los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal sean generados.

DÉCIMO TERCERO. Es información reservada aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una ley.

DÉCIMO CUARTO. No podrá clasificarse como información reservada toda aquella cuya publicación comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable y las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO QUINTO. En relación a la prueba de daño, según el artículo 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la prueba de daño es el procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos y verificables, que la información a clasificarse como reservada tiene

f

Q

el

INDEPENDENCIA 31a.
ESQ. CORREGIDORA
S.P.C. / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

61 6100 4175

Página 38 | 55

BERTAD 101 CENTRO
S.P.C. / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



una alta probabilidad de afectar el interés público protegido al ser difundida.

Considerando que el artículo 125 de la legislación en comento, señala que para motivar la clasificación de la información deberá señalarse los hechos, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, aplicando una prueba de daño, para justificar que en el caso concreto se actualiza, derivado de la determinación o la resolución de autoridad competente, una de las hipótesis normativas estipuladas en el numeral 125, específicamente en las fracciones I y X de la Ley de la Materia, se permite realizar las siguientes consideraciones:

Se considera necesario determinar que se entiende por estado de fuerza, para lo que no debemos perder de vista que la Ley de Seguridad Pública del Estado, en su artículo 2, fracción XII, define claramente lo que se entiende por estado de fuerza, de la siguiente manera:

"Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- (I) Estado de Fuerza: Centinela de policía, agente de vigilancia y tránsito y custodia penitenciaria, en su caso, especificando la vigilancia de centinela o agente policial y precisando sin ser policías, agente de vigilancia y tránsito o custodios penitenciarios.

De lo anterior, en consecuencia, para el caso concreto, por estado de fuerza se debe entender la cantidad de elementos, en materia de seguridad pública con que cuenta este sujeto obligado de los cuales existe 2-dos tipos de empleados en la Secretaría, el elemento operativo y el administrativo.

De lo anterior, en consecuencia, para el caso concreto, por estado de fuerza se debe entender la cantidad de elementos, en materia de seguridad pública con que cuenta este sujeto obligado de los cuales existe 2-dos tipos de empleados en esta Secretaría, el empleado operativo y el administrativo.

DECISO SEXTO. Se considera como información reservada, aquella que compromete la seguridad pública, al poner en peligro las funciones

f

e

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

INDEPENDENCIA 374,
ISSO, CORREGIDORA
36000 / NL

81 6403 4371

Página 39 de 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
36000 / NL

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027



2024 - 2027

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Tabulador de sueldos y salarios. (Seguridad Pública)



2024 - 2027

a cargo del municipio, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público, en caso cuando se ponga en peligro el orden público entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabando o dificultando las estrategias contra la comisión de actos; o menoscabando o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. También cuando revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública del municipio, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones y sistemas de armamento, sustentado en:

Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 119, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en riesgo el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucionales en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la comisión de actos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Así mismo podrá considerarse reservada aquella que se revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información y sistemas de comunicaciones.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los "LIBRAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASSIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" ESTABLECEN EN SU ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO, que para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 119, fracción II de la Ley Estatal, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

9

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

DEPENDENCIA 316
LEG. COLEGADORA
1966 / 16

TEL
51 6200 4376

Página 40 de 55

11

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
20000

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

En este sentido, remarcamos que, de revelar el nombre de los servidores públicos pertenecientes a la Institución de Seguridad Pública del Municipio, ya sea con funciones operativas o administrativas, se podría poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

De anterior, tomando en cuenta la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en su página de internet oficial, específicamente en el siguiente hipervínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/consultasemico/mostrarcomu/detallePub.aspx?AsuntoFolio=4564>

donde expone que, conforme a la teoría del mosaico, se podría llevar a cabo actos de espionaje/inteligencia para combatir los actos de seguridad pública, de cual representa revelar la capacidad de fuerza del Estado.

Que los nombres y cargos del personal administrativo a partir del análisis de la ciudad de la teoría del mosaico, si tiene injerencia en las funciones de procuración de justicia realizadas por personal sustantivo, y que, en ciertas medidas, colaboran con esa

procuración de justicia, teniendo acceso a determinado tipo de información que afecta, a consecuencia, en ese caso, las funciones Constitucionales de la Fiscalía General en materia de Seguridad Pública. Que, por analogía, afectarían en el caso que nos ocupa, a las funciones de la Secretaría de Seguridad.

Que, aunque el personal administrativo, no realice directamente tareas esenciales, es indiscutible que, por sus propias funciones, tiene conocimiento o acceso a información sustancial del trabajo que realiza ahí.

Exponiendo como ejemplos que, el personal administrativo tendría acceso a conocimiento de los operativos que se realizan, incluyendo el nombre de personas que destinan a cada uno de ellos e incluso el armamento con el que cuentan quienes van a participar, y tiene acceso a las rutas operativas, y otros datos de logística, una serie de elementos que si bien, no tienen la función sustantiva decisoria sobre estos temas, el simple hecho de tener conocimiento o acceso a los mismos representa un grado de vulnerabilidad.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

INDEPENDENCIA 3ta
ESO, COLEGIO ROSA
SRO. 14

TR
57 9420 4479

Pág. 41 | 55

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
BOC. 14

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Es por lo que la misma razón por la que se reserva al personal sustantivo, también aplica para el personal administrativo.

En consecuencia, se concluye que existe una relación causal general entre la entrega de información y la afectación a la seguridad pública, pues los grupos criminales estarían en posibilidad de obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia y contrainteligencia en el combate a la delincuencia.

Además, y de interés en el caso concreto, el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, determinó que la entrega de los nombres y cargos del personal administrativo, sus cuando dicho personal no realiza tareas sustantivas, sí tiene acceso a información relativa a esta.

Es por ello que, en el caso particular, no debe entregarse el nombre del personal administrativo, ya que por las funciones que, ejercen y en su momento ejercieron, se podría poner en riesgo su vida.

DÉCIMO OCTAVO. INFORMACIÓN RESERVADA, LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNAL).

Las fracciones I y II del párrafo primero del artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que proceden las excepciones que buscan proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la Ley establecieron como criterio de clasificación de información reservada. El primero de los artículos citados establece un estándar

l

X

u

INDEPENDENCIA 515,
ESD. CORREGIDORA
6900 / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4175

P á g . 42 | 55

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

referencia de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; 2) perturbar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no hayan estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también es considerada reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comerciales, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan caudado estado; 5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva; a 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o punto de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley eliminó en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentaran dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada.

Aparece en revisada 168/2011, Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra SC de noviembre de 2011. Cinco votos. Senador Arturo Saldivar León de Larrea, Secretario Javier Méndez y González.

A razón de todo lo aquí expuesto es que se acredita la prueba de daño, por lo que procede la reserva en los términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

DECIMO NOVENO: Que, en este contexto y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X de la Ley de transparencia y Acceso

9

4

5

INDEPENDENCIA 116
S.O. COORDINADORA
1900 / 41

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
11 5400 4118

Página 43 | 55

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se dirá procedente reservar los datos parciales tanto de los elementos operativos y de los elementos administrativos es decir de todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el pago de reserva de la información, por un periodo de treinta años, contando a partir de la fecha de presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el presente Acuerdo y al observarse cumplidas las hipótesis normativas que establecen los artículos 3 fracciones VI, VII, XXIII, XXIV y XLV, 4, 22, 24 fracción VII, 128, 129, 131, fracción I, 135, 138 fracciones I y II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifican como reservados el número de los elementos operativos y los elementos administrativos, así como la información salarial, antigüedad, puestos, salarios, horarios, así como toda información que se considere que comprometa la seguridad pública, la información que se considere pueda llegar a obstruir actividades de verificación, de inspección o similar, información que se considere obstruya los procedimientos para fijar responsabilidades, vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

SEGUNDO. Regístrese el presente Acuerdo de Reserva bajo el número que le corresponde, siendo este número AR-SA-DGAL-01-2024.

TERCERO. Dicha información permanecerá con tal carácter de reservada por un periodo de treinta años, contando a partir de la fecha de presentación del acuerdo, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, pudiendo desclasificarse la reserva de la información antes de la culminación de tal plazo, en caso de que se extingan previamente las causas que dieron lugar a la presente reserva, conforme lo prevé el artículo municipal 125.

CUARTO. Dada vista al Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, conforme a sus facultades legales, en atención al actual Acuerdo de Reserva, se sirva confirmar, modificar, revocar la actual determinación, en términos de los artículos 57 fracción II primer párrafo, de la Ley de

9

Handwritten initials and marks

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

INDEPENDENCIA 314
EQ. COMERCIAL
SPGG / NL

TEL
67 8220 4478

Página 44 | 55

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Los datos personales serán custodiados por la Dirección General de Asuntos Laborales adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. Comuníquese la emisión del presente acuerdo a la Directora de Transparencia y Normatividad, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su registro en el índice de los acuerdos y su archivo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Así con fundamento en los artículos 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXXIV, 423.24, fracción VI, 125, 129, 131 fracción I, 135, 137 fracción I y 24 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo acuerdo y firma la C. Lic. Azucena Guendolyte Pangel Hernández, Directora General de Asuntos Laborales adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LABORALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. AZUCENA GUENDOLYTE PANGEL HERNÁNDEZ

9

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

INDEPENDENCIA 514
ISSO CORREGIDORA
SPGG / NL

TEL
91 5402 4479

Pag. 45 | 55

Q

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

El 100% que integra la plantilla de Seguridad Pública son municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Gobierno Municipal.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujeta a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones de los Colaboradores. Las condiciones generales de trabajo del Municipio deberán ser consultadas con la Secretaría de Administración.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y a las condiciones económicas que se estiman para el siguiente año aplicables al presupuesto.

f

e

Página 46 de 55

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

VI. Deuda Pública

En el ejercicio fiscal 2026 no se contempla la contratación de deuda bancaria para hacer frente a la presente modificación al presupuesto de egresos.

Las dependencias deberán de registrar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería todos los compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran en el presupuesto de egresos autorizado y de acuerdo a la normatividad aplicable.

La presente Modificación al Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2026, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar sus servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
(MILES DE PESOS)

CONTRATO		MONTO DE LA INVERSIÓN PACTADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026	SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE LA INVERSIÓN AL 31 DE DIC 2025
FECHA	DENOMINACIÓN DE LA APP				
01-mar-15	San Pedro NET	\$ 380.477	01-dic-26	\$ 9.553	\$ 9.553

9

Página 47 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera
Formato 7 b) Proyección de Egresos - LDF
(Miles de Pesos)

Concepto	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 6,034,346,996	\$ 6,245,549,141
A. Servicios Personales	1,315,000,000	1,878,525,000
B. Materiales y Suministros	430,504,578	497,322,236
C. Servicios Generales	1,529,842,525	1,583,355,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	737,535,178	763,348,907
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	161,941,867	167,609,833
F. Inversión Pública	1,300,000,000	1,345,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deudas Públicas	9,552,852	9,687,202
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 102,676,802	\$ 106,270,490
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	12,764,076	13,210,819
C. Servicios Generales	89,912,725	93,059,671
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	\$ 6,137,023,798	\$ 6,351,819,631

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF
 (Pesos)

Concepto	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 4,643,332,393	\$ 5,906,770,028
A. Servicios Personales	1,620,014,198	1,671,340,061
B. Materiales y Suministros	313,773,512	325,656,710
C. Servicios Generales	1,071,682,063	1,040,076,227
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	536,777,286	610,887,810
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	527,102,726	1,277,377,491
F. Inversión Pública	564,428,757	971,878,876
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,552,852	9,552,852
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 276,439,199	\$ 194,829,351
A. Servicios Personales	13,385,937	-
B. Materiales y Suministros	60,451,637	42,447,185
C. Servicios Generales	182,866,022	140,048,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,701,165	-
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	11,565,897	12,333,583
F. Inversión Pública	6,458,540	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	\$ 4,919,771,592	\$ 6,101,599,379

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.

**SAN PEDRO
 GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales-LDF

Table with columns: Tipo de Sistema, Partidos e Subdivisiones, Año, Regímenes de Trabajo, Ingresos y Gastos, Fondo de Ahorro, Total. Rows include: Población afuera, Ingresos del Fondo, Retiro por jubilación, etc.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

VIII. Informe de la Inversión en Obra Pública

El presente Anexo contempla un Programa Anual de Obra Pública 2026 bajo el techo financiero aprobado para el Capítulo 6000 por un monto de \$1,300,000,000.00 (Un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) contemplados de manera acumulada en la Presente Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 y en las modificaciones previas a esta.

Cabe hacer mención que el desglose de la Inversión en Obra Pública es contemplado en el Programa Anual de Obra Pública, en el entendido que existen proyectos que, por su magnitud y alcance, tienen la característica de ser plurianuales.

IX. Integración de Inversiones en Activo Fijo

Distribución de la Inversión en Activo Fijo	Presupuesto 2026	1ª Modificación	Propuesta 2a Modificación	Variación
510000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,249,879.85	\$ 97,279,068.44	\$ 75,779,657.29	\$ 48,029,212.49
520000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,611,326.00	12,879,608.00	26,532,385.00	268,479.00
530000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,347,579.00	2,347,579.00	2,347,579.00	-
540000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,763,944.95	4,763,944.96	11,736,044.46	0.01
550000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000,000.00	46,627,616.35	34,224,166.03	36,627,616.26
560000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,438,228.26	20,001,747.35	32,371,733.60	288,321.00
580000 BIENES INMUEBLES	69,718,431.00	49,719,431.00	40,269,072.00	-
590000 ACTIVOS INTANGIBLES	12,813,730.79	13,813,785.79	81,149,174.00	-
Total general	\$ 161,941,267.46	\$ 247,432,646.20	\$ 316,679,710.27	\$ 65,490,828.74

l

l

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

X. Glosario

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería a los ejecutores de Gasto.
- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas.
- **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

f

es

Página 52 | 55

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / M.H.

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- **Presupuesto de Egresos:** Monto autorizado por el Republicano Ayuntamiento para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto Estimado:** La información presentada como estimada 2024 fue calculada con base en información real de enero a septiembre del año 2024 más una estimación para los últimos 3 meses del año.

- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

P á g . 53 | 55

f

e

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

BERTAD 101 CENTRO
2566 / NL

TEL





2024 - 2027



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

- **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
 - **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
 - **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
 - **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
 - **Refrendo:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
 - **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
 - **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
 - **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
 - **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Cualquier otro término no contemplado en el presente, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

9

10





Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2026

ASÍ LO FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN


C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN


C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO
VOCAL DE LA COMISIÓN


C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL DE LA COMISIÓN



ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 56 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/030-2026/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024 - 2027

En cumplimiento a lo establecido en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y de conformidad con lo autorizado por este Republicano Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2026, se presentan los distintos clasificadores presupuestales resultado de la **Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, por un monto de \$ 6,431,825,352.26** (Seis mil cuatrocientos treinta y un millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 26/100 M.N.):

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,815,001,820
MATERIALES Y SUMINISTROS	497,507,127
SERVICIOS GENERALES	1,726,525,589
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	766,759,254
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	316,478,710
INVERSION PÚBLICA	1,300,000,000
DEUDA PÚBLICA	9,552,852
Total general	\$ 6,431,825,352

Clasificación Administrativa	Presupuesto 2026
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 6,018,093,367
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	413,731,985
Total general	\$ 6,431,825,352

Clasificación Funcional	Presupuesto 2026
GOBIERNO	\$ 2,176,430,596
DESARROLLO SOCIAL	3,804,575,509
DESARROLLO ECONÓMICO	12,276,454
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	438,542,793
Total general	\$ 6,431,825,352

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2026
GASTO CORRIENTE	\$ 4,543,708,939
GASTO DE CAPITAL	1,616,478,710
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,552,852
PENSIONES Y JUBILACIONES	262,084,851
PARTICIPACIONES	-
Total general	\$ 6,431,825,352

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 7

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2026



2024 - 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Presupuesto 2026
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 1,615,001,820
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	890,155,334
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,956,694
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	315,401,310
1400	Seguridad social	128,839,496
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	359,751,015
1600	Previsiones	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,897,971
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 497,507,337
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,905,502
2200	Alimentos y Utensilios	34,561,429
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	136,942,298
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	116,276,997
2600	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	121,575,161
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,442,105
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	2,923,017
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	30,850,619
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 1,726,525,589
3100	Servicios Básicos	105,466,519
3200	Servicios de Arrendamiento	391,086,112
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	488,098,327
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,268,801
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	567,047,244
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	26,153,923
3700	Servicios de Traslado y viáticos	5,755,538
3800	Servicios Oficiales	15,720,891
3900	Otros Servicios Generales	78,389,239
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 766,759,254
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	355,236,389
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-
4400	Ayudas Sociales	152,287,467
4500	Pensiones y jubilaciones	259,235,404
4600	Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-
4800	Donativos	-
4900	Transferencias al Exterior	-
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 316,478,710
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	75,775,057
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	28,532,285
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,347,579
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	11,736,044
5500	Equipo de defensa y seguridad	54,284,166
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,371,731
5700	Activos Biológicos	-
5800	Bienes Inmuebles	40,282,079
5900	Activos Intangibles	81,149,775
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 1,300,000,000
6100	Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	1,221,925,395
6200	Obras Públicas en Bienes Propios	78,074,605
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 9,552,852
9100	Amortización de la Deuda Pública	8,555,535
9200	Intereses de la Deuda Pública	997,317
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-
9500	Costo por Coberturas	-
9600	Apoyos Financieros	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total general		\$ 6,431,825,352

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 9 de junio de 2026

- 2

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

BERTAD 101 CENTRO
D.F.C. y M.H.

TFI





2024 - 2027



2024 - 2027

Prioridades de Gasto

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

En materia de Gasto, las prioridades son:

La inversión en materia de Seguridad Pública, mediante la constante capacitación de los elementos y dotar del equipamiento necesario para continuar siendo la mejor Policía del País.

En materia de Servicios Públicos, dotar de servicios de calidad a la ciudadanía mediante los servicios y los materiales necesarios para tener calles y avenidas bien pavimentadas e iluminadas que le permitan al ciudadano transitar y disfrutar de su entorno.

Para el Municipio el tema de la Convivencia Familiar es de suma importancia, por lo que una de nuestras prioridades es la inversión en materia de Cultura, Deporte y Recreación, por lo que se invierte en mantener instalaciones de calidad en nuestras Unidades Deportivas, Culturales, así como en los diferentes Parques y Plazas públicas del Municipio.

En materia de Inversiones, las prioridades son:

Interconexión Morones Prieto, Lázaro Cárdenas y Gómez Morín

Gran Parque Zona Poniente

Rehabilitación y bajado de cableado Av. Alfonso Reyes

Distribuidor Vial Los Tubos

Parque Rufino Tamayo

l

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 9 de junio de 2026

- 3

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ABOGADO	39	\$ 651.00	\$ 2,183.00
ABOGADO ASESOR	2	\$ 1,500.00	\$ 1,623.00
ABOGADO DEFENSOR	4	\$ 742.00	\$ 947.00
ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1	\$ 756.00	\$ 756.00
AGENTE VIAL	55	\$ 700.00	\$ 721.00
ALBANIL	12	\$ 471.00	\$ 548.00
ALMACENISTA	2	\$ 530.00	\$ 562.00
ANALISTA	2	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP.	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE DATOS PERSONALES	1	\$ 987.00	\$ 987.00
ANALISTA DE CONCURSOS	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
ANALISTA DE DATOS	1	\$ 699.00	\$ 699.00
ANALISTA DE NOMINAS	1	\$ 1,766.00	\$ 1,766.00
ANALISTA DE TRAMITES	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE VIAJES	1	\$ 896.00	\$ 896.00
ANALISTA FOTOGRAFICO	1	\$ 936.00	\$ 936.00
ANALISTA JURIDICO	3	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ARCHIVISTA	5	\$ 520.00	\$ 683.00
ARCHIVISTA DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 520.00	\$ 520.00
ARQ. ASESOR DE TRAMITES ALCALDIA PTE.	1	\$ 782.00	\$ 782.00
ARQUITECTO(A)	5	\$ 731.00	\$ 836.00
ASESOR	8	\$ 1,628.00	\$ 2,583.00
ASESOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR DE TRAMITES	4	\$ 768.00	\$ 801.00
ASESOR FINANCIERO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR JURIDICO	2	\$ 2,150.00	\$ 2,583.00
ASESOR SINDICAL	2	\$ 1,277.00	\$ 2,580.00
ASIST. TEC. DE ALINEAMIENTOS VIALES	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	1	\$ 903.00	\$ 903.00
ASISTENTE	4	\$ 359.00	\$ 778.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	\$ 713.00	\$ 962.00
ASISTENTE ATTE. DE DENUNCIAS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
ASISTENTE EDUCATIVO	25	\$ 441.00	\$ 514.00
ASISTENTE EDUCATIVO-CUIDADOS ESPECIALES	1	\$ 668.00	\$ 668.00
ASISTENTE GERIATRICO	2	\$ 514.00	\$ 575.00
ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	2	\$ 824.00	\$ 1,055.00
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ATENCION AL PUBLICO	3	\$ 515.00	\$ 782.00
AUDITOR	4	\$ 1,066.00	\$ 1,127.00
AUDITOR OBRA PUBLICA	2	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00

9

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 4

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUX. ALBANIL	2	\$ 504.00	\$ 504.00
AUX. COCINA	3	\$ 512.00	\$ 545.00
AUX. CONTABILIDAD	4	\$ 674.00	\$ 1,020.00
AUX. CTROL. FINANCIERO	2	\$ 1,023.00	\$ 1,133.00
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	\$ 834.00	\$ 834.00
AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1	\$ 906.00	\$ 906.00
AUX. ELECTRICISTA	2	\$ 478.00	\$ 523.00
AUX. MANTENIMIENTO	10	\$ 359.00	\$ 557.00
AUX. MECANICO	2	\$ 469.00	\$ 523.00
AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	1	\$ 965.00	\$ 965.00
AUX. RELACIONES EXTERIORES	15	\$ 570.00	\$ 656.00
AUX. SOLDADOR	1	\$ 516.00	\$ 516.00
AUX. DE ARMONIZACION CONTABLE	1	\$ 876.00	\$ 876.00
AUXILIAR	20	\$ 532.00	\$ 1,210.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	\$ 452.00	\$ 1,469.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y NOTIFICADOR	1	\$ 790.00	\$ 790.00
AUXILIAR AUDIO	1	\$ 460.00	\$ 460.00
AUXILIAR DE ACERAS	1	\$ 452.00	\$ 452.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	6	\$ 544.00	\$ 683.00
AUXILIAR DE ARQUITECTO	3	\$ 686.00	\$ 724.00
AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	3	\$ 474.00	\$ 569.00
AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1	\$ 650.00	\$ 650.00
AUXILIAR DE BACHEO	10	\$ 452.00	\$ 568.00
AUXILIAR DE BECAS	3	\$ 483.00	\$ 601.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	1	\$ 546.00	\$ 546.00
AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	\$ 891.00	\$ 891.00
AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	4	\$ 830.00	\$ 861.00
AUXILIAR DE ENFERMERO	2	\$ 577.00	\$ 625.00
AUXILIAR DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
AUXILIAR DE FORO	1	\$ 596.00	\$ 596.00
AUXILIAR DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	4	\$ 1,035.00	\$ 1,087.00
AUXILIAR DE ISAI	4	\$ 759.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA - ADMINISTRATIVO	2	\$ 602.00	\$ 640.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$ 515.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EXTERNO	10	\$ 451.00	\$ 634.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO INTERNO	10	\$ 502.00	\$ 662.00
AUXILIAR DE MONITOREO A MEDIOS	1	\$ 884.00	\$ 884.00
AUXILIAR DE PANTEONES	1	\$ 711.00	\$ 711.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	\$ 791.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE PROCESOS	2	\$ 627.00	\$ 915.00
AUXILIAR DE PROGRAMACION	2	\$ 824.00	\$ 824.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 721.00	\$ 721.00
AUXILIAR DE PROYECTOS VRT	1	\$ 623.00	\$ 623.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$ 892.00	\$ 892.00
AUXILIAR DE RECEPCION	2	\$ 527.00	\$ 601.00
AUXILIAR DE SEMAFOROS	2	\$ 470.00	\$ 607.00
AUXILIAR DE SEÑALES	1	\$ 459.00	\$ 459.00
AUXILIAR DE SEÑALES PINTURA Y NOMENCLATURA	1	\$ 486.00	\$ 486.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	3	\$ 658.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE TRAMITES	1	\$ 933.00	\$ 933.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 9 de junio de 2026

- 5

Handwritten mark

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 512.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR DE VINCULACION	2	\$ 550.00	\$ 564.00
AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	2	\$ 851.00	\$ 877.00
AUXILIAR DEPORTIVO	4	\$ 505.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1	\$ 604.00	\$ 604.00
AUXILIAR ESTANCIA A	4	\$ 454.00	\$ 730.00
AUXILIAR ESTANCIA B	12	\$ 463.00	\$ 514.00
AUXILIAR ESTANCIA C	3	\$ 444.00	\$ 474.00
AUXILIAR JURIDICO	33	\$ 597.00	\$ 1,293.00
AUXILIAR LIMPIEZA	64	\$ 425.00	\$ 583.00
AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR NOMINAS	1	\$ 1,124.00	\$ 1,124.00
AUXILIAR OPERATIVO	47	\$ 411.00	\$ 948.00
AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	1	\$ 575.00	\$ 575.00
AUXILIAR SERIALIZACION	1	\$ 551.00	\$ 551.00
AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	\$ 745.00	\$ 745.00
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 896.00	\$ 896.00
AUXILIAR TECNICO DE MOVILIDAD	1	\$ 768.00	\$ 768.00
AUXILIAR TRAMITADOR	1	\$ 872.00	\$ 872.00
AUXILIO MECANICO VIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
BIOLOGO DE TRAMITES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CAJERO(A)	15	\$ 618.00	\$ 749.00
CALCULO ESTRUCTURAL	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CAPTURISTA	3	\$ 669.00	\$ 777.00
CHOFER	50	\$ 470.00	\$ 851.00
CHOFER - CAPTURADOR	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	42	\$ 358.00	\$ 808.00
CHOFER AMBULANCIA	4	\$ 549.00	\$ 612.00
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	1	\$ 607.00	\$ 607.00
CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	1	\$ 551.00	\$ 551.00
CITADOR	1	\$ 646.00	\$ 646.00
COCINERO(A)	7	\$ 488.00	\$ 545.00
COMPRADOR GENERAL	4	\$ 723.00	\$ 786.00
COMPRADOR POR PROCESOS DE TRES COTIZACIONES	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
COMPRADORA DE PROCESOS ESPECIALES	1	\$ 1,026.00	\$ 1,026.00
COMPRADORA POR PROCESOS DE CONCURSOS	1	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
CONCENTRADOR DE INGRESOS	1	\$ 1,059.00	\$ 1,059.00
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	\$ 1,505.00	\$ 1,505.00
CONTROL FINANCIERO	1	\$ 851.00	\$ 851.00
COORD HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ADMINISTRATIVO	12	\$ 1,554.00	\$ 1,997.00
COORD. ADMINISTRATIVO GENERAL	1	\$ 2,256.00	\$ 2,256.00
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. APOYO CIUDADANO	1	\$ 1,602.00	\$ 1,602.00
COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. ATENCION MEDIOS COMUNIC	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. AUDITORIA	2	\$ 1,715.00	\$ 2,037.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 6

9

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

FEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1	\$ 1,387.00	\$ 1,387.00
COORD. COMPRAS GENERALES	1	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00
COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 1,654.00	\$ 1,654.00
COORD. DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADMON BIENES INMUEBLES	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADULTO MAYOR	1	\$ 1,384.00	\$ 1,384.00
COORD. DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
COORD. DE ANALISIS Y ADMIN. DE MEDIOS DIGITALES	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	\$ 1,487.00	\$ 1,487.00
COORD. DE ARTES ESCENICAS	1	\$ 1,236.00	\$ 1,236.00
COORD. DE ARTES VISUALES	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE CALIDAD Y ATENCION DE OBRA	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE CAMPAÑAS Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN	1	\$ 1,153.00	\$ 1,153.00
COORD. DE CAPACITACION	1	\$ 804.00	\$ 804.00
COORD. DE CIBERSEGURIDAD	1	\$ 1,694.00	\$ 1,694.00
COORD. DE COMITE Y CONVENIOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE COMUNICACION Y LOGISTICA	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. DE CONCURSOS	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE CONTABILIDAD	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00
COORD. DE CONTENIDOS DIGITALES	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. DE CONTROL INTERNO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,949.00	\$ 1,949.00
COORD. DE CULTURA ORGANIZACIONAL	2	\$ 1,398.00	\$ 1,701.00
COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORD. DE DEPORTE INCLUSIVO	1	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
COORD. DE DESARROLLO DE CAPACIDADES	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EMPLEO Y EMPRENDE	1	\$ 999.00	\$ 999.00
COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,625.00	\$ 1,625.00
COORD. DE EVALUACION E INDICADORES	1	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EVENTOS	1	\$ 1,906.00	\$ 1,906.00
COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	\$ 1,545.00	\$ 1,545.00
COORD. DE FORMACION DEPORTIVA Y SALUD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00
COORD. DE GEOMÁTICA Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE GESTION	2	\$ 1,339.00	\$ 1,554.00
COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
COORD. DE GESTION Y PROCESOS	1	\$ 1,512.00	\$ 1,512.00
COORD. DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE IMPACTO ECONOMICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	1	\$ 1,313.00	\$ 1,313.00
COORD. DE INFORMACION	2	\$ 1,214.00	\$ 1,624.00
COORD. DE INGENIERIAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 7

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE INSP. Y VIGILANCIA	2	\$ 1,697.00	\$ 1,791.00
COORD. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE JUECES AUXILIARES Y OSC s	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00
COORD. DE JUNTAS DE VECINOS	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE LAS MUJERES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	\$ 1,529.00	\$ 1,529.00
COORD. DE MOVILIDAD	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE OBRA PUBLICA	1	\$ 1,827.00	\$ 1,827.00
COORD. DE OPERACION Y VINCULACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE OPERACIONES	1	\$ 1,157.00	\$ 1,157.00
COORD. DE OTROS INGRESOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PAGOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	\$ 773.00	\$ 773.00
COORD. DE PLANEACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PLANEACION Y ELAB. ESTRAT. PROYECTOS	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 1,460.00	\$ 1,460.00
COORD. DE PLAZAS Y PRESUPUESTOS	1	\$ 2,103.00	\$ 2,103.00
COORD. DE PRESUPUESTOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PREVENCION DE CORRUPCION	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PROCESOS	2	\$ 1,290.00	\$ 1,915.00
COORD. DE PROCESOS DE LA INNOVACION	1	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
COORD. DE PROCESOS DE TECNOLOGIAS	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	\$ 1,634.00	\$ 1,634.00
COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,715.00	\$ 1,715.00
COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE PROYECTOS	6	\$ 1,227.00	\$ 1,701.00
COORD. DE PROYECTOS DE INNOVACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2	\$ 1,435.00	\$ 1,516.00
COORD. DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	\$ 2,336.00	\$ 2,336.00
COORD. DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	2	\$ 1,367.00	\$ 1,442.00
COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,653.00	\$ 1,653.00
COORD. DE VIALIDAD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE VINCULACION ECONOMICA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00
COORD. DE VINCULACION Y COMUNICACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DEL CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DEPORTE SOCIAL	1	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de Junio de 2026

Handwritten signature

- 8

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DESARROLLO SISTEMAS	2	\$ 1,577.00	\$ 1,624.00
COORD. DIGITAL	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. ESPECIAL DE LO CONTENCIOSO	1	\$ 1,702.00	\$ 1,702.00
COORD. GENERAL	2	\$ 1,887.00	\$ 1,896.00
COORD. GENERAL DE AGENDA PUBLICA	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. GENERAL DE CONSTRUCCION	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORD. GENERAL DE FORMACION ARTISTICA	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	\$ 2,029.00	\$ 2,029.00
COORD. GENERAL DE PROYECTOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. GENERAL MEDICO	1	\$ 1,915.00	\$ 1,915.00
COORD. GENERAL OPERATIVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	\$ 1,628.00	\$ 1,628.00
COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1	\$ 1,564.00	\$ 1,564.00
COORD. INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,333.00	\$ 1,333.00
COORD. JUR. Y DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. JURIDICO	5	\$ 1,352.00	\$ 1,991.00
COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	\$ 1,637.00	\$ 1,637.00
COORD. LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 1,296.00	\$ 1,296.00
COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	\$ 1,290.00	\$ 1,290.00
COORD. MULTIFAMILIARES Y USOS MIXTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. OPERATIVO	1	\$ 1,416.00	\$ 1,416.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT, EFECT Y VERF	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
COORD. PREVENCION E INSPECTOR	1	\$ 1,364.00	\$ 1,364.00
COORD. RECAUD. INMOBILIARIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. SALUD PUBLICA	1	\$ 1,276.00	\$ 1,276.00
COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	\$ 1,339.00	\$ 1,339.00
COORD. TECNICO	2	\$ 1,615.00	\$ 1,791.00
COORDINADOR DE ABOGADOS ASESORES	1	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
COORDINADOR DE CAPACITACION	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE DISEÑO WEB	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORDINADOR DE GERENCIA OPERATIVA	2	\$ 1,325.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SERVICIOS	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SISTEMAS DE SEMAFOR.	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE LA GERENCIA DE SERV GENERALES	1	\$ 2,034.00	\$ 2,034.00
COORDINADOR DE LICITACIONES CONCURSOS Y EXCEPCIONE	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR DE MEDIACION URBANA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE MEDICION Y ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE PAVIMENTOS	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORDINADOR DE PLANEACION Y MEJORA CONTINUA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE PROCESOS OPERATIVOS Y LOGISTICA	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORDINADOR DE PROCESOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	\$ 1,778.00	\$ 1,778.00
COORDINADOR DE VIGILANCIA DE LA MONTAÑA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR FORESTAL Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,957.00	\$ 1,957.00
COORDINADOR GENERAL VIAL	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de Junio de 2026

- 9

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORDINADOR(A)	18	\$ 1,070.00	\$ 1,975.00
COORDINADOR(A) APOYO A LA EDUCACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE BACHEO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE EMISIONES	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR(A) DE ESPACIOS EDUCATIVOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE INSPECCION Y RECEPCION DE OBRAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CREADOR DE CONTENIDO/COMMUNITY MANAGER	3	\$ 715.00	\$ 1,217.00
CUADRILLA DE SEMAFOROS	2	\$ 486.00	\$ 486.00
DENTISTA	2	\$ 1,063.00	\$ 1,124.00
DESARROLLADOR WEB	2	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DICTAMINADOR AMBIENTAL URBANISTICO	2	\$ 760.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE INGENIERIAS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE REVISION PRELIMINAR	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE TRAMITES MAYORES	2	\$ 768.00	\$ 836.00
DIRECTOR(A)	51	\$ 1,776.00	\$ 3,202.00
DIRECTOR(A) GENERAL	7	\$ 2,115.00	\$ 3,202.00
DISEÑADOR(A) WEB	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DOCTOR(A)	18	\$ 746.00	\$ 1,185.00
EDUCADORA	8	\$ 488.00	\$ 597.00
EJECUTIVO	13	\$ 537.00	\$ 657.00
ELECTRICISTA	29	\$ 470.00	\$ 607.00
ENC. C. COM. EL OBISPO	1	\$ 575.00	\$ 575.00
ENC. CONTROL VEHICULAR	1	\$ 811.00	\$ 811.00
ENC. DE COCINA	2	\$ 545.00	\$ 545.00
ENC. DE I.S.A.I.	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. DE LAVANDERIA	3	\$ 508.00	\$ 565.00
ENC. DE MANTENIMIENTO	2	\$ 641.00	\$ 668.00
ENC. MODERN. CATASTRAL	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	\$ 843.00	\$ 843.00
ENC. PREDIAL	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
ENC. RECAUD. OTROS INGRESOS, EJECUCION Y REZAGOS	1	\$ 1,264.00	\$ 1,264.00
ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1	\$ 576.00	\$ 576.00
ENCARGADA DE COCINA	1	\$ 569.00	\$ 569.00
ENCARGADA DE ENFERMERAS(OS)	1	\$ 745.00	\$ 745.00
ENCARGADA DE SALA	5	\$ 510.00	\$ 597.00
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00
ENCARGADO BIENES MUEBLES	1	\$ 953.00	\$ 953.00
ENCARGADO DE BODEGA	1	\$ 878.00	\$ 878.00
ENCARGADO DE DATOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ENCARGADO DE DEPTO.	2	\$ 901.00	\$ 940.00
ENCARGADO DE JURIDICO	1	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$ 484.00	\$ 484.00
ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 961.00	\$ 961.00
ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	\$ 939.00	\$ 939.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	2	\$ 577.00	\$ 731.00
ENCARGADO ESTANCIA A	6	\$ 624.00	\$ 624.00
ENCARGADO ESTANCIA B	4	\$ 502.00	\$ 544.00
ENCARGADO ESTANCIA C	4	\$ 486.00	\$ 535.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 10

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

BERTAD 101 CENTRO
D.C. / M.

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 898.00	\$ 898.00
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1	\$ 932.00	\$ 932.00
ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	1	\$ 669.00	\$ 669.00
ENCARGADO VEHICULAR Y REPORTES	1	\$ 786.00	\$ 786.00
ENCARGADO(A)	8	\$ 512.00	\$ 1,417.00
ENCARGADO(A) DE ARTES PLASTICAS	1	\$ 824.00	\$ 824.00
ENCARGADO(A) DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES	1	\$ 858.00	\$ 858.00
ENFERMERO(A)	14	\$ 510.00	\$ 716.00
ENLACE COMUNITARIO	7	\$ 651.00	\$ 791.00
ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	1	\$ 886.00	\$ 886.00
ENLACE DE PROYECTOS	2	\$ 1,197.00	\$ 1,236.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACION	1	\$ 754.00	\$ 754.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 870.00	\$ 919.00
ENTRENADOR DE DEPORTES A	4	\$ 1,335.00	\$ 2,079.00
ENTRENADOR DE DEPORTES B	2	\$ 727.00	\$ 1,765.00
ENTRENADOR DE DEPORTES C	15	\$ 1,120.00	\$ 1,704.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	2	\$ 476.00	\$ 476.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	5	\$ 791.00	\$ 816.00
GUARDABOSQUES	3	\$ 520.00	\$ 520.00
INSPECTOR	10	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR DE PARQUIMETROS	1	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFIC AUX	2	\$ 584.00	\$ 605.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	31	\$ 530.00	\$ 868.00
INSPECTORES DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 885.00	\$ 885.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES	35	\$ 478.00	\$ 1,042.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JARDINERO	50	\$ 430.00	\$ 523.00
JEFATURA DE NORMALIDAD	1	\$ 1,439.00	\$ 1,439.00
JEFE ADMINISTRADOR DE REDES Y TELEFONIA	1	\$ 1,599.00	\$ 1,599.00
JEFE ADMINISTRATIVO	15	\$ 927.00	\$ 1,434.00
JEFE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	1	\$ 1,237.00	\$ 1,237.00
JEFE ADMINISTRATIVO FORMATIVO	1	\$ 744.00	\$ 744.00
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	2	\$ 856.00	\$ 902.00
JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	\$ 991.00	\$ 991.00
JEFE CONTROL DE LIMPIA	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE ACERAS	1	\$ 734.00	\$ 734.00
JEFE DE ACTAS	1	\$ 1,542.00	\$ 1,542.00
JEFE DE ACTIVACION FISICA	1	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00
JEFE DE ARBOLADO	1	\$ 877.00	\$ 877.00
JEFE DE ARCHIVO	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE AREA	4	\$ 895.00	\$ 1,435.00
JEFE DE AREA DE PROYECTOS	1	\$ 1,434.00	\$ 1,434.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 942.00	\$ 942.00
JEFE DE ATENCION DE OBRA	2	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE ATRACCION DE TALENTO	1	\$ 1,125.00	\$ 1,125.00
JEFE DE AUDITORIA	9	\$ 1,185.00	\$ 1,442.00
JEFE DE CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE CAPACITACION Y PROYECTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE CONSTRUCCION Y MITO.	2	\$ 1,361.00	\$ 1,361.00
JEFE DE CONTROL INTERNO	2	\$ 1,076.00	\$ 1,138.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 11

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2026



2024 - 2026

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE CONTROL OPERATIVO	1	\$ 749.00	\$ 749.00
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
JEFE DE CUADRILLA	19	\$ 492.00	\$ 612.00
JEFE DE CUADRILLA DE SEMAFOROS	1	\$ 607.00	\$ 607.00
JEFE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 862.00	\$ 862.00
JEFE DE CULTURA DE AGUA	1	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00
JEFE DE DATOS ABIERTOS	1	\$ 745.00	\$ 745.00
JEFE DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 823.00	\$ 823.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 870.00	\$ 1,310.00
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	\$ 1,043.00	\$ 1,043.00
JEFE DE DESARROLLO PSICOSOCIAL LABORAL	1	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00
JEFE DE DISEÑO	1	\$ 574.00	\$ 574.00
JEFE DE DISEÑO Y PAISAJISMO URBANO	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
JEFE DE ENLACE Y ATENCION CIUDADANA	1	\$ 949.00	\$ 949.00
JEFE DE ESTUDIOS Y PERMISOS	1	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00
JEFE DE EVALUACION DE ESTUDIOS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE FORO	2	\$ 669.00	\$ 872.00
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 948.00	\$ 948.00
JEFE DE GESTION CULTURAL	1	\$ 861.00	\$ 861.00
JEFE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 984.00	\$ 984.00
JEFE DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 618.00	\$ 618.00
JEFE DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	\$ 890.00	\$ 890.00
JEFE DE INSPECTORES	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
JEFE DE INV. DE RESP. ADM.	1	\$ 1,307.00	\$ 1,307.00
JEFE DE INV. FALTAS AL REG. DISCP.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
JEFE DE LICENCIAS	18	\$ 752.00	\$ 1,085.00
JEFE DE LIDERAZGO SOCIAL	1	\$ 887.00	\$ 887.00
JEFE DE LIMPIA DE CALLES Y AVENIDAS	1	\$ 988.00	\$ 988.00
JEFE DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	3	\$ 738.00	\$ 1,327.00
JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MERCADOS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE DE MOVILIDAD URBANA	1	\$ 1,082.00	\$ 1,082.00
JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE NORMATIVIDAD	2	\$ 1,236.00	\$ 1,325.00
JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	\$ 913.00	\$ 913.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES Y BANCO DE INFORMACION	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JEFE DE ORDENAMIENTO DE REDES	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
JEFE DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE PROCEDIMIENTOS	1	\$ 970.00	\$ 970.00
JEFE DE PROCESO DE DATOS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
JEFE DE PROTECCION AMBIENTAL	1	\$ 806.00	\$ 806.00
JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00
JEFE DE PROJ. EDU. Y DE INVESTIGACION HISTORICA	1	\$ 575.00	\$ 575.00
JEFE DE PROYECTO Y EMPLEO	1	\$ 979.00	\$ 979.00
JEFE DE PROYECTOS	16	\$ 754.00	\$ 1,434.00
JEFE DE PROYECTOS DE LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 619.00	\$ 619.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 12

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
D.F.C. / A.H.

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 869.00	\$ 869.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
JEFE DE RUTA	1	\$ 579.00	\$ 579.00
JEFE DE SEMAFOROS	1	\$ 793.00	\$ 793.00
JEFE DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,385.00	\$ 1,385.00
JEFE DE TALLER	2	\$ 971.00	\$ 1,110.00
JEFE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
JEFE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,295.00	\$ 1,295.00
JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$ 1,158.00	\$ 1,158.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL	1	\$ 854.00	\$ 854.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE VIVERO	1	\$ 624.00	\$ 624.00
JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	1	\$ 1,039.00	\$ 1,039.00
JEFE ECOSISTEMICA DE ARROYOS	1	\$ 858.00	\$ 858.00
JEFE GASTRONOMICO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE JURIDICO	6	\$ 1,398.00	\$ 1,400.00
JEFE OPERATIVO	5	\$ 840.00	\$ 1,185.00
JEFE OPERATIVO DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 563.00	\$ 563.00
JEFE PROCESOS Y CALIDAD	1	\$ 896.00	\$ 896.00
JEFE SOLDADORES	1	\$ 1,027.00	\$ 1,027.00
JUBILADO	609	\$ 251.00	\$ 3,249.00
JUEZ CIVICO	11	\$ 899.00	\$ 899.00
MAESTRO DE ARTE	11	\$ 1,788.00	\$ 1,879.00
MAESTRO(A)	3	\$ 1,096.00	\$ 1,104.00
MAYORDOMO	17	\$ 556.00	\$ 723.00
MECANICO	8	\$ 523.00	\$ 635.00
MEDICO GENERAL	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MEDICO GERIATRA	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MESTRA DE AEROBICS	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
MONITORISTA	3	\$ 636.00	\$ 721.00
NOTIFICADOR	5	\$ 548.00	\$ 840.00
NUTRILOGA	2	\$ 764.00	\$ 764.00
OPERADOR "A"	1	\$ 532.00	\$ 532.00
OPERADOR BARREDORA	2	\$ 562.00	\$ 562.00
OPERADOR BOBCAT	1	\$ 535.00	\$ 535.00
OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	\$ 561.00	\$ 561.00
OPERADOR HIDROJET	1	\$ 504.00	\$ 504.00
OPERADOR MAQUINA PINTARAYA	1	\$ 523.00	\$ 523.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	5	\$ 452.00	\$ 601.00
OPERATIVO DE PANTEONES	5	\$ 458.00	\$ 510.00
ORIENTADOR FAMILIAR	1	\$ 688.00	\$ 688.00
PEDAGOGO(A)	3	\$ 672.00	\$ 712.00
PENSIONADO	99	\$ 251.00	\$ 1,101.00
PEON	11	\$ 426.00	\$ 607.00
PLOMERO	12	\$ 516.00	\$ 516.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 4,390.00	\$ 4,390.00
PROGRAMADOR JR.	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
PROGRAMADOR SENIOR	3	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
PROMOTOR DE APOYO ESTRATEGICO	1	\$ 651.00	\$ 651.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 13

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	\$ 696.00	\$ 696.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 933.00	\$ 933.00
PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL	3	\$ 721.00	\$ 721.00
PROMOTOR DEPORTIVO	8	\$ 948.00	\$ 1,042.00
PROMOTOR DEPORTIVO LIGAS	1	\$ 997.00	\$ 997.00
PROMOTOR(A)	5	\$ 459.00	\$ 596.00
PROYECTISTA	3	\$ 743.00	\$ 824.00
PSICOLOGO(A)	12	\$ 624.00	\$ 712.00
RECEPCIONISTA	12	\$ 512.00	\$ 755.00
REGIDOR	12	\$ 1,755.00	\$ 1,755.00
RESCATISTA	23	\$ 458.00	\$ 556.00
RESCATISTA E INSPECTOR	5	\$ 439.00	\$ 510.00
RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	\$ 1,374.00	\$ 1,374.00
RESP. ATENCION A ESCUELAS	1	\$ 1,112.00	\$ 1,112.00
RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1	\$ 964.00	\$ 964.00
RESP. DE ADMON. DE CONTRATOS TEMPORALES DE NOMINA	1	\$ 1,449.00	\$ 1,449.00
RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1	\$ 845.00	\$ 845.00
RESP. DE AUDIO	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE CERTIFICACIONES	1	\$ 1,102.00	\$ 1,102.00
RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESP. DE ESPACIO CASA CULTURA LA CIMA	1	\$ 708.00	\$ 708.00
RESP. DE ESPACIO CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESP. DE ILUMINACION	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
RESP. DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
RESP. DE PROYECTOS	2	\$ 1,010.00	\$ 1,381.00
RESP. DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4	\$ 979.00	\$ 1,216.00
RESP. DE SECTOR	6	\$ 861.00	\$ 934.00
RESP. EN DISEÑO DE PROCESOS ADMON. Y ANALISIS	1	\$ 951.00	\$ 951.00
RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 734.00	\$ 734.00
RESP. PROCESOS Y COMPRAS AUTOMOTRIZ	1	\$ 1,147.00	\$ 1,147.00
RESP. DE PROG. DE FORT. COM. INFANTIL	1	\$ 694.00	\$ 694.00
RESPONSABLE	22	\$ 447.00	\$ 1,731.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	30	\$ 268.00	\$ 1,684.00
RESPONSABLE ARCHIVO CONCENTRACION	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE ARCHIVO TRAMITE	1	\$ 581.00	\$ 581.00
RESPONSABLE AREA DENTAL	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
RESPONSABLE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 801.00	\$ 801.00
RESPONSABLE AUDIOVISUAL Y DISEÑO	1	\$ 721.00	\$ 721.00
RESPONSABLE DE ACADEMIAS DEPORTIVAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1	\$ 715.00	\$ 715.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES ZONA ORIENTE	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
RESPONSABLE DE AGENDA ESTRATEGICA	1	\$ 915.00	\$ 915.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	\$ 770.00	\$ 809.00
RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
RESPONSABLE DE BIBLIOCIBERS	18	\$ 539.00	\$ 712.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 14

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
B.C.G. TEL

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	1	\$ 687.00	\$ 687.00
RESPONSABLE DE COMUNICACION	3	\$ 736.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	\$ 769.00	\$ 769.00
RESPONSABLE DE CONTROL DE PROCESOS	1	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00
RESPONSABLE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE CULTURA CIUDADANA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE DEPORTE INCLUSIVO	2	\$ 534.00	\$ 824.00
RESPONSABLE DE DIFUSION Y VINCULACION CIUDADANA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE DIGITALIZACION	1	\$ 748.00	\$ 748.00
RESPONSABLE DE ENLACES	2	\$ 1,001.00	\$ 1,374.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y CLASES DE COCINA	1	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y PROGRAMAS	1	\$ 900.00	\$ 900.00
RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
RESPONSABLE DE GESTION DE RESIDUOS	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE GESTION Y VINCULACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE MERCADO	1	\$ 722.00	\$ 722.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE PROVEEDORES	1	\$ 872.00	\$ 872.00
RESPONSABLE DE MUSEOGRAFIA E IMAGEN	1	\$ 773.00	\$ 773.00
RESPONSABLE DE PROCESOS DE COMPRA	1	\$ 934.00	\$ 934.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS	1	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS Y PLANEACION	2	\$ 1,500.00	\$ 1,501.00
RESPONSABLE DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,345.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE SANIDAD	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	1	\$ 962.00	\$ 962.00
RESPONSABLE DE SUPERVISION	9	\$ 1,374.00	\$ 1,443.00
RESPONSABLE DE TALLERES	2	\$ 640.00	\$ 695.00
RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 1,025.00	\$ 1,597.00
RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 549.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE VIAJES	1	\$ 975.00	\$ 975.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO REVOLUCION	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO JESUS M. GARZA	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO LUIS ECHEVERRIA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO PINOS	2	\$ 582.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA ELENA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA ORIENTE	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CIAC DE APOYO CIUDADANO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
RESPONSABLE ELECTRICO	2	\$ 725.00	\$ 725.00
RESPONSABLE OPERATIVO	3	\$ 628.00	\$ 1,111.00
SECRETARIA	46	\$ 484.00	\$ 1,540.00
SECRETARIA DE RECEPCION	4	\$ 601.00	\$ 601.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	3	\$ 688.00	\$ 688.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$ 1,146.00	\$ 1,146.00
SINDICO PRIMERO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SOLDADOR	7	\$ 547.00	\$ 607.00
SOPORTE DE TELEFONIA	1	\$ 1,258.00	\$ 1,258.00
SOPORTE TECNICO	4	\$ 740.00	\$ 1,122.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 15

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
BOG. 1.41

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
SRIO. DE ADMINISTRACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CULTURA	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBI. ABIERTO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTEN. DE LA CIUDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. EJECUTIVO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. GENERAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. GRAL. DEL SUTSMSPGG	1	\$ 4,013.00	\$ 4,013.00
SUB JEFE	1	\$ 863.00	\$ 863.00
SUPERV. DE ADMON. URBANA	2	\$ 836.00	\$ 882.00
SUPERV. Y NOT. DE PANTEONES MUNICIPALES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR	12	\$ 532.00	\$ 1,403.00
SUPERVISOR DE AGENTES VIALES	1	\$ 885.00	\$ 885.00
SUPERVISOR DE ALMACEN	3	\$ 696.00	\$ 701.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	\$ 741.00	\$ 741.00
SUPERVISOR DE ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	3	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
SUPERVISOR DE FIBRAS OPTICAS Y COMUNICACIONES	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 626.00	\$ 626.00
SUPERVISOR DE GESTION Y SERVICIOS	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GUARDABOSQUES	1	\$ 912.00	\$ 912.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	2	\$ 1,041.00	\$ 1,301.00
SUPERVISOR DE PARQUES	3	\$ 554.00	\$ 579.00
SUPERVISOR DE PROCESOS JURÍDICOS	3	\$ 836.00	\$ 1,303.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	3	\$ 1,202.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE RECURSOS HIDRAULICOS	1	\$ 628.00	\$ 628.00
SUPERVISOR DE RUTAS DE RECICLAJE	1	\$ 573.00	\$ 573.00
SUPERVISOR DE SALONES POLIVALENTES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR DE SERVICIOS	4	\$ 544.00	\$ 761.00
SUPERVISOR JURIDICO DE ANUNCIOS Y MEDIO AMBIENTE	1	\$ 886.00	\$ 886.00
SUPERVISOR OPERATIVO	3	\$ 969.00	\$ 1,201.00
SUPERVISOR TECNICO	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 872.00	\$ 872.00
TERAPEUTA	2	\$ 544.00	\$ 605.00
TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TITULAR DE LA OFICINA DE LA SEC GENERAL	1	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00
TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TOPOGRAFO	3	\$ 539.00	\$ 623.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	\$ 569.00	\$ 755.00
TRACTORISTA	2	\$ 523.00	\$ 523.00
TRAMOYISTA	1	\$ 460.00	\$ 460.00
VERIFICADOR ATMOSFERICO	2	\$ 721.00	\$ 721.00
VIGILANTE	10	\$ 457.00	\$ 634.00
VIGILANTE "C"	1	\$ 651.00	\$ 651.00

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de Junio de 2026

- 16

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO

TCFI





2024 - 2027



2024 - 2027

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de junio de 2026


Lic. Mauricio Farah Giacoman
C. Presidente Municipal


Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza
C. Secretaria del R. Ayuntamiento


C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal


Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
C. Síndica Primera

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
9 de junio de 2026

- 17

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





7021 - 2026

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/030-2026/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

BERTAD 101 CENTRO

111





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/031-2026/Crédito Fiscal

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SFT-1316/2026 de fecha 25-veinticinco de mayo de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la autorización de un crédito fiscal derivado del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 20-veinte de marzo de 2026-dos mil veintiséis, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de Aportante, la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.; en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 20-veinte de marzo de 2026-dos mil veintiséis se celebró el Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacomán, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Rufz Chávez, Secretario de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo y Juan Carlos Zuazua Casio, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo; y GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., en calidad de "Aportante", representada por José María Garza de Silva, que tiene como objeto establecer una aportación para la realización del proyecto de regeneración del Parque Rufino Tamayo ("el Proyecto"), que se llevará a cabo por conducto del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., se compromete a entregar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluya dicha cantidad de manera íntegra en el presupuesto de 2026-dos mil veintiséis del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que ese organismo público descentralizado lo utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos inherentes a el Proyecto; bajo los siguientes compromisos:

- 1. Compromisos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36

1

LIBERTAD 101 CENTRO D.C.A. / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEI





2024 - 2027



2024-2027

- a. Destinar la aportación que reciba de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V. al presupuesto de Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que la utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar las actuaciones necesarias, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que el Republicano Ayuntamiento apruebe otorgar un crédito fiscal en favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.); lo anterior, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de que se reciba la aportación.
 - c. Establecer, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los mecanismos correspondientes para supervisar y garantizar que la aportación recibida por el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, se utilice exclusivamente para la ejecución del Proyecto. Bajo esa pauta, podrá, de manera enunciativa y no limitativa, requerir los informes, llevar a cabo auditorías y realizar las visitas de inspección que estime conveniente para verificar el avance del Proyecto.
 - d. Revisar, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los procedimientos de adquisición o licitación que realice Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la ejecución del Proyecto, así como todos los documentos que deriven de aquellos y estén relacionados con dicha obra.
 - e. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio.
 - f. Devolver la aportación recibida en caso de que el Republicano Ayuntamiento no apruebe el crédito fiscal en favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V. y/o de cualquier persona moral y/o física que esta designe.
 - g. Brindar celeridad a los trámites que realice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o le sean solicitados por Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
2. Compromisos del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León:
- a. Destinar la aportación señalada en la cláusula segunda del convenio exclusivamente para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar todos los actos necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - c. Llevar a cabo los procedimientos de adquisición y licitación que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto, en los términos que prevea la legislación aplicable.
 - d. Supervisar que las obras relativas a la ejecución del Proyecto se realicen conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los procedimientos de adquisición o licitación que correspondan. Lo anterior, mediante su personal propio o, en su caso, por el que estime necesario contratar para tal efecto.
 - e. Llevar los registros y expedientes relacionados con las obras necesarias para la ejecución del Proyecto, a fin de contar con la documentación necesaria para corroborar que fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas.
 - f. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la elaboración de los informes que requiera la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en relación con el avance del Proyecto.
 - g. Coordinarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para permitir el acceso a las obras que se realicen para la ejecución del Proyecto, así como someterse a las auditorías y visitas de inspección que determine dicha autoridad.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81.8400 4435 Y 36

2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

- h. Brindar la documentación que solicite el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de verificar el avance del Proyecto.
 - i. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en Convenio.
3. Compromisos de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.:
- a. Entregar la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), en la manera que designe la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
 - b. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los asuntos que le sean requeridos y estén relacionados con la aportación realizada y la aprobación del crédito fiscal referido.

Que, derivado de la aportación antes descrita, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgará un crédito fiscal equivalente a la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), que bajo ninguna circunstancia podrá exceder la cantidad aportada por la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., dicho crédito fiscal tendrá vigencia hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete, pudiendo prorrogarse previa solicitud y aprobación; dicho crédito fiscal a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., podrá emplearse para el pago de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales que correspondan, incluyendo aquellos exigibles por los servicios prestados por los oficinas competentes en materia de obras públicas y desarrollo urbano a que se refieren los artículos 52, 52 bis, y 55 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente; la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., acepta que el crédito fiscal no podrá ser utilizado para pagar las cesiones del 7%-siete por ciento y 17%-diecisiete por ciento, así como las aportaciones a la vialidad, en virtud de que, las cantidades que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibe por esos conceptos están destinadas de manera exclusiva a la adquisición de áreas verdes y mejoramiento de la vialidad, en términos de los artículos 212, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 409 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; asimismo, la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., reconoce y acepta que los pagos relativos a densidades optativas tampoco podrán pagarse con el referido crédito fiscal, debido a que, consiste en una contribución que realizan los particulares destinada de manera específica a los proyectos que determine el Comité de Administración por Densidades Optativas en San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; dicho crédito fiscal, no estará limitado a trámites propios de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., de manera que, podrá emplearlo para el pago de aportaciones económicas que le corresponda pagar a otros particulares en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumpliendo las condiciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. En fecha 25-veinticinco de mayo del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1316/2026, dictado por el C.P. Rafael

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

3

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal derivado del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 20-veinte de marzo de 2026-dos mil veintiséis, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de aportante, la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se acompaña al oficio el siguiente documento:

- 1. Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, de fecha 20-veinte de marzo de 2026-dos mil veintiséis, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacomani, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Ruiz Chávez, Secretario de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo y Juan Carlos Zuazua Cosío, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo; y GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., en calidad de "Aportante", representada por José María Garza de Silva.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que, además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se apoya en las siguientes normas de orden legal, artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, último párrafo, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 17, fracción I, 33 fracción I, incisos b) y ñ), fracción III, inciso a), 34, fracciones I y II, 35, apartado B, fracción III, 86, 88, 89, 91 92, fracción II y III, 99, 100, 101 y 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 15, 16, 17, 18, 24, fracciones II, III y IV, 28, inciso a), fracción X, inciso b), fracción II, 29 apartado B, fracciones I, y XVIII, 30, inciso a), fracciones I, III y IV y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 1, 7, fracciones I y III y 8, fracción IV del Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36

4

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





San Pedro Garza García, Nuevo León; y artículo 24 fracciones I y XVIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 28-veintiocho de mayo de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar; por la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** el Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., por la cantidad de \$2,949,049.66 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero del presente dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y/o Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lleve(n) a cabo las gestiones administrativas y contables a fin de que suscriba el Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., en los terminamos señalados en el Antecedente Primero de este dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y a la C. Directora de Ingresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Nuevo León y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del Dictamen número CHPM 2024-2027/031-2026/Crédito Fiscal

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36

6

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/031-2026/Crédito Fiscal. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
NUEVO LEÓN

TEL





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/032-2026/Crédito Fiscal

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SFT-1317/2026 de fecha 25-veinticinco de mayo de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la autorización de un crédito fiscal derivado del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 10-diez de marzo de 2026-dos mil veintiséis, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de Aportante, la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V.; en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo las siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 10-diez de marzo de 2026-dos mil veintiséis se celebró el Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacomán, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Ruíz Chávez, Secretario de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo y Juan Carlos Zuazua Cosío, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo; y Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., en calidad de "Aportante", representada por Jorge Subirachs Cortes, que tiene como objeto establecer una aportación para la realización del proyecto de regeneración del Parque Rufino Tamayo ("el Proyecto"), que se llevará a cabo por conducto del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., se compromete a entregar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluya dicha cantidad de manera íntegra en el presupuesto de 2026-dos mil veintiséis del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que ese organismo público descentralizado lo utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos inherentes a el Proyecto; bajo los siguientes compromisos:

- 1. Compromisos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36

1

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024-2027

- a. Destinar la aportación que reciba de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V. al presupuesto de Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que la utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar las actuaciones necesarias, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que el Republicano Ayuntamiento apruebe otorgar un crédito fiscal en favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V. por la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.); lo anterior, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de que se reciba la aportación.
 - c. Establecer, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los mecanismos correspondientes para supervisar y garantizar que la aportación recibida por el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, se utilice exclusivamente para la ejecución del Proyecto. Bajo esa pauta, podrá, de manera enunciativa y no limitativa, requerir los informes, llevar a cabo auditorías y realizar las visitas de inspección que estime conveniente para verificar el avance del Proyecto.
 - d. Revisar, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los procedimientos de adquisición o licitación que realice Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la ejecución del Proyecto, así como todos los documentos que deriven de aquellos y estén relacionados con dicha obra.
 - e. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio.
 - f. Devolver la aportación recibida en caso de que el Republicano Ayuntamiento no apruebe el crédito fiscal en favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V. y/o de cualquier persona moral y/o física que esta designe.
 - g. Brindar celeridad a los trámites que realice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o le sean solicitados por Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
2. Compromisos del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León:
- a. Destinar la aportación señalada en la cláusula segunda del convenio exclusivamente para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar todos los actos necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - c. Llevar a cabo los procedimientos de adquisición y licitación que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto, en los términos que prevea la legislación aplicable.
 - d. Supervisar que las obras relativas a la ejecución del Proyecto se realicen conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los procedimientos de adquisición o licitación que correspondan. Lo anterior, mediante su personal propio o, en su caso, por el que estime necesario contratar para tal efecto.
 - e. Llevar los registros y expedientes relacionados con las obras necesarias para la ejecución del Proyecto, a fin de contar con la documentación necesaria para corroborar que fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas.
 - f. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la elaboración de los informes que requiera la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en relación con el avance del Proyecto.
 - g. Coordinarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para permitir el acceso a las obras que se realicen para la ejecución del Proyecto, así como someterse a las auditorías y visitas de inspección que determine dicha autoridad.

le
f

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





- h. Brindar la documentación que solicite el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de verificar el avance del Proyecto.
 - i. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en Convenio.
3. Compromisos de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V.:
- a. Entregar la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), en la manera que designe la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
 - b. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los asuntos que le sean requeridos y estén relacionados con la aportación realizada y la aprobación del crédito fiscal referido.

Que, derivado de la aportación antes descrita, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgará un crédito fiscal equivalente a la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), que bajo ninguna circunstancia podrá exceder la cantidad aportada por la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., dicho crédito fiscal tendrá vigencia hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete, pudiendo prorrogarse previa solicitud y aprobación; dicho crédito fiscal a favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., podrá emplearse para el pago de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales que correspondan, incluyendo aquellos exigibles por los servicios prestados por las oficinas competentes en materia de obras públicas y desarrollo urbano a que se refieren los artículos 52, 52 bis, y 55 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente; la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., acepta que el crédito fiscal no podrá ser utilizado para pagar las cesiones del 7%-siete por ciento y 17%-diecisiete por ciento, así como las aportaciones a la vialidad, en virtud de que, las cantidades que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibe por esos conceptos están destinadas de manera exclusiva a la adquisición de áreas verdes y mejoramiento de la vialidad, en términos de los artículos 212, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 409 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; asimismo, la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., reconoce y acepta que los pagos relativos a densidades optativas tampoco podrán pagarse con el referido crédito fiscal, debido a que, consiste en una contribución que realizan los particulares destinada de manera específica a los proyectos que determine el Comité de Administración por Densidades Optativas en San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; dicho crédito fiscal, no estará limitado a trámites propios de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., de manera que, podrá emplearlo para el pago de aportaciones económicas que le corresponda pagar a otros particulares en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumpliendo las condiciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. En fecha 25-veinticinco de mayo del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1317/2026, dictado por el C.P. Rafael

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 56

3

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal derivado del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 10-diez de marzo de 2026-dos mil veintiséis, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de aportante, la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se acompaña al oficio el siguiente documento:

1. Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, de fecha 10-diez de marzo de 2026-dos mil veintiséis, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacomani, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Ruiz Chávez, Secretario de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo y Juan Carlos Zuazua Cosío, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo; y Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., en calidad de "Aportante", representada por Jorge Subirachs Cortes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que, además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se apoya en las siguientes normas de orden legal, artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, último párrafo, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 17, fracción I, 33 fracción I, incisos b) y ñ), fracción III, inciso a), 34, fracciones I y II, 35, apartado B, fracción III, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II y III, 99, 100, 101 y 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 15, 16, 17, 18, 24, fracciones II, III y IV, 28, inciso a), fracción X, inciso b), fracción II, 29 apartado B, fracciones I, y XVIII, 30, inciso a), fracciones I, III y IV y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 1, 7, fracciones I y III y 8, fracción IV del Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de

Handwritten signature

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36

4

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





San Pedro Garza García, Nuevo León; y artículo 24 fracciones I y XVIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 28-veintiocho de mayo de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar; por la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** el Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., por la cantidad de \$755,049.44 (setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero del presente dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y/o Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lleve(n) a cabo las gestiones administrativas y contables a fin de que suscriba el Crédito Fiscal a favor de la persona moral denominada Hospital Privado de Monterrey, S.A. de C.V., en los terminamos señalados en el Antecedente Primero de este dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y a la C. Directora de Ingresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecida con los artículos 35 inciso A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Handwritten initials 'lo' and 'p'.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





Nuevo León y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LÉAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Último hojo del Dictamen número CHPM 2024-2027/052-2026/Crédito Fiscal

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36

6

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TFI





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO



LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/032-2026/Crédito Fiscal. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del oficio SFT-1319/2026, de fecha 25-veinticinco de mayo de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la propuesta de la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre celebrada en fecha 09-nueve de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, aprobó el dictamen número CHPM 2024-2027/047-2025/Cuotas y Tarifas, emitido en fecha 04-cuatro de diciembre de 2025-dos mil veinticinco por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en sus funciones de derecho público, así, como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo celebrada en fecha 26-veintiséis de mayo de 2026-dos mil veintiséis, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/028-2026/Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas, relativo a la Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis.

TERCERO. En fecha 25-veinticinco de mayo de 2026-dos mil veintiséis, nos fue turnado el oficio SFT-1319/2026 y Anexo, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta de la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, por lo que, con el objetivo de atender la solicitud de modificación y adición aplicables a la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en atención a las necesidades de accesibilidad, orden y funcionalidad del

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL 81 8400 4435 Y 36
1

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

espacio público para las y los ciudadanos del Municipio, se somete al Republicano Ayuntamiento la propuesta de la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, que se anexa al presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y X, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 100 fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y 28 apartado a), fracciones V y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que modularmente establecen; que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, Contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en la propuesta de la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis que nos ocupa, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

de p

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de la propuesta que se indica en el apartado Antecedentes, contenida en el Anexo que se acompaña a este dictamen; en la sesión celebrada en fecha 04-cuatro de junio de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 2

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024-2027

POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León la propuesta de la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, para quedar en la misma forma en que fue presentada, para su entrada en vigor a partir de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, indicada en el apartado Antecedentes y en la forma en que se establece en el Anexo de este dictamen, con vigencia a partir de su aprobación y se mantendrá por tiempo indefinido hasta que se aprueben modificaciones a las mismas, lo anterior, conforme a los Antecedentes y Consideraciones expuestas en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, aplique la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen y de la manera que se establece en el Anexo que se acompaña al presente instrumento.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, y a la C. Directora de Ingresos, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 04 de junio de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARINA ZUÑIGA-ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

AUSENTE CON AVISO
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 202



2024-2027

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda Modificación
y Adición-Cuotas y Tarifas

(1 FOJA ÚTIL)

h

f

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

1

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





ANEXO SEGUNDA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN CUOTAS Y TARIFAS 2026
(Cuotas en base al Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA))

CUOTAS Y TARIFAS 2026
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Dirección de Movilidad

Estacionamientos exclusivos residenciales	CUOTAS 2026
Mantenimiento de pintura para cajón	9
Reposición de señal (láminas) para exclusivos	10
Reposición de poste para señal de exclusivos	5
Instalación de poste y señal (propiedad del municipio) con pintura inicial	24
Exclusivo solo Cajón	9
Trámites sobre aspectos de la vía pública	CUOTAS 2026
Construcción de reductor de velocidad (tipo bordo o pompeyano)	65
Permisos de obstrucción de vía pública	CUOTAS 2026
1ª HORA O FRACCIÓN	8
Segunda hora o fracción en adelante	4
Trabajos sobre acera sin cierre total por hora	3
Estudio de movilidad	CUOTAS 2026
Vo. Bo. ESTUDIO DE MOVILIDAD	65

Nota

El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal podrá subsidiar o condonar el cobro de las cuotas y tarifas aquí autorizadas en los casos que considere convenientes, apoyándose para su aplicación con el titular de la Dirección de Ingresos, debiendo informar trimestralmente al Ayuntamiento el ejercicio de esta Facultad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de junio de 2026.

ASÍ FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

[Firma]
C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA

[Firma]
C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO

[Firma]
C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL

[Firma]
C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL

(AUSENTE CON AVISO)
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL

Última hoja del Anexo del CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda
Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/034-2026/Contrato que Excede la Administración

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SFYT-1344/2026 de fecha 02-dos de junio de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la solicitud de contratación de un servicio externo que excede el término del periodo del Ayuntamiento 2024-2027; en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 02-dos de junio de 2026-dos mil veintiséis, la Secretaría de Finanzas y Tesorería recibió de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el oficio número SAIA-066/2026, mediante el cual solicita que se someta a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y, posteriormente, del Republicano Ayuntamiento, la autorización para la contratación de un servicio externo cuya vigencia excede el periodo de la presente Administración Municipal 2024-2027.

Dicha contratación corresponde a la solicitud de contrato identificado con el número SC-1245, relativa a una plataforma de correo electrónico y colaboración documental robusta y con alta disponibilidad para agilizar las funciones que así lo requieran por personal del Municipio. Para tal efecto, se propone una vigencia de 24-veinticuatro meses contados a partir de la emisión del fallo correspondiente.

La relevancia de esta solicitud radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de las cuentas institucionales de correo electrónico, así como la preservación, resguardo y disponibilidad de la información generada por la Administración Municipal, asegurando su adecuada transferencia y consulta durante la siguiente gestión gubernamental.

SEGUNDO. En fecha 21-veintiuno de abril de 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFYT-1344/2026, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante el cual somete a consideración la solicitud de autorización para la contratación de un servicio externo que excede el término del periodo de la presente Administración 2024-2027, correspondiente a una plataforma de correo electrónico y colaboración documental robusta y con alta disponibilidad para agilizar las funciones que así lo requieran por personal del Municipio, proponiendo una vigencia de 24-veinticuatro meses contados a partir de la emisión del fallo correspondiente.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º último párrafo, 165 primer párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el término de la vigencia del contrato que se solicita excede del período de la presente Administración 2024-2027.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero, y con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, así como en los documentos que acompañan la propuesta señalada en dichos Antecedentes; en sesión celebrada el 04-cuatro de junio de 2026-dos mil veintiséis, y previa realización de un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación de la vigencia de la contratación del servicio externo que excede el término de la presente Administración 2024-2027, mismo que se señala en los Antecedentes del presente dictamen y se desglosa a continuación:

Handwritten signature

#	No. Solicitud	Vigencia	Concepto	Tipo de Adjudicación
1	SC-1245	24 meses (Contados a partir de la emisión del fallo correspondiente).	Plataforma de correo electrónico y colaboración documental robusta y con alta disponibilidad para agilizar las funciones que así lo requieran por personal del Municipio.	Licitación

Dicha solicitud es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal; y se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente, por que deberá de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 2

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TFH





2024 - 2027



2024-2027

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA de la contratación del servicio externo que excede el término del periodo del Ayuntamiento 2024-2027, en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial para que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos de contratación que correspondan para la prestación del servicio descrito en la Consideración Tercera del presente dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Primero, al C. Síndico Segundo, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario de Administración e Inteligencia Artificial y a la C. Directora de Adquisiciones para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de junio del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027



2024-2027

[Signature]
C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

AUSENTE CON AVISO
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/034-2026/Contrato que Excede la Administración

[Handwritten initials]

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO

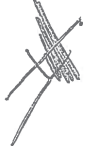
**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/032-2026/Contrato que Excede a la Administración. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
2026

TFI





2024 - 2027

[Handwritten signature]

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027

[Handwritten signature]

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente

Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. ANTECEDENTES

1. El 3 de junio de 2026, la licenciada Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá presentó ante mí su renuncia al cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento. No obstante, solicitó que su renuncia quedara sujeta y surtiera efectos a partir de la aprobación del nombramiento de la persona que asumirá la titularidad de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
2. Derivado de lo anterior, en esa misma fecha, invité a la licenciada Gilda Gabriela Guajardo Garza para que ocupara el cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento.
3. Posteriormente, el 4 de junio de 2026, la licenciada Gilda Gabriela Guajardo Garza manifestó su aceptación a la invitación realizada y solicitó que se sometiera a consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación de su licencia para separarse del cargo de Tercera Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en virtud de la invitación realizada para ocupar un cargo dentro de la Administración Pública Municipal.
4. En consecuencia y, ante esa solicitud, corresponde someter a consideración del Republicano Ayuntamiento la siguiente:

II. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la propuesta para aprobar el nombramiento de la licenciada Gilda Gabriela Guajardo Garza

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
61 8400 4509

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL





como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con sustento en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Marco jurídico. Los artículos 63, 93 y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 58 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, contemplan lo que se transcribe a continuación:

Artículo 63. La falta absoluta del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero Municipal, del Titular del área de Seguridad Pública y del Contralor Municipal en su caso, será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta ley.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.
II. Ser de reconocida honradez.
III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

Artículo 97. La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar de las funciones del Presidente Municipal, cuya titularidad estará a cargo de un Secretario, quien será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 58. Nombramientos
El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, los nombramientos de las o los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

Artículo 3. El Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será propuesto por el Presidente Municipal y su designación será aprobada mediante mayoría simple por el Republicano Ayuntamiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LOS ALDAMA 403, CENTRO SPGG / NL

TEL 81 8400 4509

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO D.C. / NL

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

"Lo resaltado en negritas es autoría del suscrito.

2. De una interpretación sistemática de los preceptos antes transcritos, se obtiene, entre otras cosas, que ante la falta absoluta de la persona Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, corresponde realizar una nueva propuesta y nombramiento conforme al procedimiento previsto en la normatividad correspondiente.
3. **Propuesta.** Bajo ese contexto, ante los antecedentes antes expuestos, propongo se apruebe el nombramiento de la licenciada Gilda Gabriela Guajardo Garza como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. La designación de la licenciada Gilda Gabriela Guajardo Garza se justifica por dos razones: a) la renuncia de la licenciada Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá al cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento; y, b) que cuenta con una trayectoria destacada en el servicio público y cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al ser ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, persona de reconocida honradez y no encontrarse inhabilitada para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
5. Lo anterior, de conformidad con los artículos 63, 93 y 97 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; los artículos 58 y 59 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como el artículo 3 del *Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
6. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

IV. ACUERDO

Primero. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba el nombramiento de Gilda Gabriela Guajardo Garza,

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4509

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Segundo. Toma de protesta. Tómese protesta a Gilda Gabriela Guajardo Garza de guardar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

Tercero. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periodico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de junio de 2026, firma Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente


Mauricio Farah Giacoman
Presidente Municipal Sustituto
de San Pedro Garza García, Nuevo León



LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Propuesta relativa al Nombramiento de la Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TÉL





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027



Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente

Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio de este escrito, someto a su consideración la propuesta para celebrar un convenio de colaboración para el uso de una porción de 148.40 m2 del inmueble con expediente catastral 31-06-001-018, propiedad de Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con sustento en las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. A) Marco jurídico. Los artículos 115, fracción III, incisos a) y g), de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 33, fracción II, inciso a), y 56, fracción IV, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 16 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y 24, fracción III, del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo que se transcribe a continuación:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular,

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509





teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, **tratamiento y disposición de sus aguas residuales.**

[...]

g) Calles, **parques** y jardines y su equipamiento.

[...]

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. En materia de servicios públicos:

a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; **tratamiento y disposición de sus aguas residuales**; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento disposición residuos; centrales final mercados de y de y abastos; panteones; rastro; calles, **parques**, jardines y su equipamiento.

[...]

Artículo 56. Para su aprobación, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes asuntos:

[...]

IV. Aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

[...]

Artículo 16. Facultades y deberes. La Persona Titular de la Presidencia Municipal, además de las que le asignan otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:

[...]

IV. **Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.**

[...]

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

X. Realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

[...]

Artículo 24. Son atribuciones y responsabilidades del Republicano Ayuntamiento:

[...]

III. Procurar que la prestación de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, sea de la más alta calidad y acorde con las necesidades de los ciudadanos.

[...]

*Lo resaltado es obra del suscrito.

2. De la interpretación sistemática de los preceptos que anteceden, se obtiene que el Municipio está encargado de los servicios públicos consistentes en tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como de los parques y su equipamiento.
3. También, que el Republicano Ayuntamiento está facultado para establecer lineamientos y criterios para la prestación de esos servicios públicos en su circunscripción territorial, con la finalidad de garantizar que sean de la más alta calidad y acorde con las necesidades de la ciudadanía, así como para aprobar convenios que comprometan financieramente al Municipio por un periodo que exceda la Administración.
4. En ese sentido, el Presidente Municipal es responsable de vigilar la correcta prestación de los servicios de tratamiento y disposición de aguas residuales; así como los parques y su equipamiento. Para ello, está facultado para realizar todos los actos necesarios que aseguren su correcta prestación.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGC / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





5. **B) Antecedentes.** El 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León presentó en la Presidencia Municipal el oficio SIOP-291/2026.
6. En dicho oficio, refirió que, actualmente, se encuentra en ejecución el proyecto de infraestructura social denominado "Gran Parque"; el cual, está en fase de proyecto y se construirá en la avenida Díaz Ordaz, Km. 333, colonia La Leona, en San Pedro Garza García, Nuevo León, en el inmueble identificado con expediente catastral 31-06-001-017.
7. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas precisó que dicho proyecto formaba parte del listado de obras públicas prioritarias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024-2027, bajo el nombre "Plancha de AKRA".
8. Luego, esa dependencia informó que, en la segunda sesión ordinaria de 25 veinticinco de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León había aprobado un presupuesto de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) para ejecutar la obra pública denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de aguas residuales en la zona norponiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", de conformidad con el dictamen CIOP 2024-2027/002-2025/Primera Modificación Programa de Obra, de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas.
9. En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas señaló que la aprobación de esa obra pública implicaba, en esencia, la construcción de una planta de agua tratadora que abasteciera el proyecto denominado "Gran Parque" durante su operación. En el entendido de

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 103 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





que, ese proyecto consistía en la creación de un parque municipal que beneficiará a la ciudadanía en general y, en específico, a los residentes de la zona norponiente del Municipio.

- 10. Bajo esa pauta, dicha dependencia precisó que, para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos de tratamiento de aguas, así como parques y su equipamiento, debía construir una planta de agua tratadora que tuviera, como mínimo, las siguientes características:

Capacidad requerida	7 litros por segundo
Producción diaria aproximada	604.8 metros cúbicos / día
Producción mensual aproximada	18,144 metros cúbicos / mes
Producción anual	217,728 metros cúbicos / año

- 11. Con base en lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mencionó que, a fin de cumplir con la capacidad y producción necesaria para abastecer de agua tratada la totalidad del proyecto denominado "Gran Parque", había 2 opciones principales: i) comprar el agua tratada directamente a un proveedor; o, ii) construir una planta de agua tratadora que fuera operada por el Municipio.

- 12. **Compra de agua tratada.** En cuanto a la primera opción, esa dependencia señaló que había contactado con la empresa denominada Agua Industrial del Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de conocer los costos que conllevaría adquirir directamente el agua tratada para abastecer el proyecto denominado "Gran Parque". Al respecto, informó que esa opción conllevaba los siguientes costos:

Costo de agua tratada	\$29.60 / metro cúbico
Cantidad requerida	217,728 metros cúbicos / año
Costo mensual	\$536,000.00 / mes
Costo anual	\$6 432,000.00 / año

LOS ALDAMA 405,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





13. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas advirtió que esa opción representaba las siguientes desventajas:

- Costo operativo muy alto.
- Dependencia del proveedor.
- Falta de control total de calidad.
- No genera activos.
- Incremento futuro de tarifas.
- No aprovechamiento de agua residual propia.
- Pagos permanentes.
- Riesgo de disponibilidad.

14. **Construcción de planta de agua tratadora.** Respecto de la segunda opción, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mencionó que la construcción de la planta de agua tratadora debía realizarse en la zona poniente del inmueble con expediente catastral 31-06-001-017. De manera específica, en el área que colinda con el diverso inmueble con expediente catastral 31-06-001-018, propiedad de Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

15. También, que se requería ocupar una superficie de 148.40 m² del inmueble con expediente catastral 31-06-001-018. Lo anterior, a fin de que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas llevara a cabo la construcción de una tubería que conectara la planta de agua tratadora con la tubería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, a fin de que abasteciera de agua el proyecto denominado "Gran Parque". Lo anterior, como se muestra enseguida:

LOS ALDAMA 405,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL

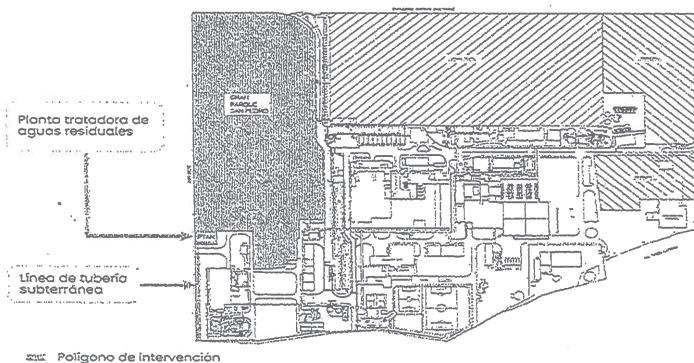




2024 - 2027



2024 - 2027



16. De igual manera, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas informó que se habían llevado a cabo diversas reuniones con Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que permitiera al Municipio ocupar el inmueble señalado. Asimismo, precisó que dicha empresa había manifestado que sí estaba de acuerdo en permitir la ocupación, siempre que:

- Se llevara a cabo la celebración de un convenio en el que se establecieran las condiciones para permitir ese uso.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





- Mantuvieran la propiedad del área que se intervendrá para la instalación de la tubería.
- Recibieran una aportación mensual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional) por cada metro cuadrado requerido.
- Solamente se llevara a cabo la instalación de la tubería de manera subterránea, sin que se afectara la superficie del terreno.

17. Con base en lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas precisó que llevar a cabo un convenio con esa empresa implicaría los siguientes costos:

Costo por metro cuadrado ocupado	\$200.00 / metro cuadrado
Área requerida	148.40 metros cuadrados
Costo mensual	\$29,680.00 / mes
Costo anual	\$356,160.00 / año
Costo por 5 cinco años	\$1,780,000.00

18. Al analizar ambas opciones, esa dependencia advirtió que la compra de agua tratada a Agua Industrial del Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como celebrar un convenio con Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, implicaba lo siguiente:

LOS ALDAMA 405,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





Concepto	Compra de agua tratada	Construcción de planta
Gasto de capital inicial	No aplica	\$36-50 millones de pesos
Costo operativo por metro cúbico	\$29.60 pesos	\$9-10.35 pesos
Gastos operativo anual estimado	\$6.44 millones de pesos	\$2-2.3 millones de pesos
Ahorro anual vs compra	No aplica	\$4.1-4.4 millones de pesos
Vida útil	No aplica	20-30 años
Dependencia externa	Alta	Baja
Control de calidad	Medio	Alto
Reúso interno	Limitado	Total
Activo patrimonial	No	Sí

19. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas precisó que invertir en la construcción de una planta de agua tratadora conllevaría una inversión inicial de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), en tanto que, adquirir el agua tratada no requeriría capital inicial.
20. No obstante, esa dependencia señaló que, una vez realizada esa inversión inicial en la construcción de la planta de agua tratadora, el Municipio realizaría un gasto anual aproximado de \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); en comparación con la adquisición de agua tratada, cuyo costo operacional sería de \$6'400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) anuales.
21. En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas explicó que la opción de construir la planta de agua tratadora implicaría reducir

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TFI





un 60% sesenta por ciento el costo operativo anual que gastaría el Municipio en caso de optar por la opción de comprar el agua tratada directamente a Agua Industrial del Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable; lo cual, representa un ahorro de \$3'700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) por año.

- 22. Con eso en mente, dicha dependencia refirió que el ahorro operativo anual derivado de la construcción de la planta de agua tratadora significaba que el Municipio recuperaría la inversión inicial de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), en un plazo estimado de 14 catorce a 20 veinte años.
- 23. De manera que, incluso si la construcción conllevaba una inversión inicial significativa, la construcción de esa obra pública tendría como resultado que el Municipio ahorrara recursos públicos por los costos operativos anuales; situación contraria a la compra de agua tratada, debido a que, esa opción representa un gasto permanente de operación.
- 24. Bajo esa pauta, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas concluyó que la opción de comprar agua tratada a Agua Industrial del Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable, conllevaría un gasto significativamente más elevado a mediano y largo plazo; en comparación con la construcción y operación de la planta de agua tratadora.
- 25. Además, esa dependencia mencionó que la construcción de la planta tratadora y el uso del inmueble identificado con expediente catastral 31-06-001-018, cuyo propietario es Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, beneficiaría al Municipio por lo siguiente:

f

LOS ALDAMA 405,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





- Otorgaría autonomía hídrica en el proyecto de infraestructura social denominado "Gran Parque".
- El Municipio tendría control de calidad total respecto del agua tratada.
- Implicaría aumentar el patrimonio del Municipio.
- Se podría reutilizar el agua residual propia del Municipio y sería la opción más ecológicamente sustentable.
- Eliminaría la dependencia de un proveedor de agua tratada.

26. C) **Propuesta.** Con base en lo anterior, propongo celebrar un convenio de colaboración para que se permita al Municipio el uso de una superficie de 148.40 m2 del inmueble con expediente catastral 31-06-001-018, propiedad de Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que se lleve a cabo la instalación de la tubería necesaria para la construcción de la planta de agua tratadora que abastecerá el proyecto denominado "Gran Parque".

27. En el entendido de que, dicho convenio tendrá vigencia hasta el 31 treinta y uno de mayo de 2031 dos mil treinta y uno. Lo anterior, en virtud de que, el proyecto denominado "Gran Parque" se convertirá en uno de los parques emblemáticos del Municipio por las próximas generaciones y, en consecuencia, la operación de ese parque municipal se extenderá durante un periodo de tiempo indefinido.

28. Bajo esa pauta, el Municipio entregará mensualmente a Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad de \$29,680.00 (veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), a razón de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional) el metro cuadrado como tarifa fija, por permitir que se lleven a cabo dichos trabajos de instalación, durante la vigencia del convenio.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





29. Cabe señalar que, la celebración del presente convenio resulta necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos de tratamiento de aguas, así como de parques y su equipamiento, de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía y las características que debe tener la planta de agua tratadora para su operación.
30. También, que esta opción es la que más conviene al Municipio en cuanto a las condiciones técnicas y económicas, de acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el que se concluye que la construcción de la planta de agua tratadora consiste una inversión que a mediano y largo plazo beneficiará al proyecto denominado "Gran Parque".
31. Por lo tanto, propongo celebrar un convenio de colaboración para que el Municipio obtenga el uso de una superficie de 148.40 m2 del inmueble con expediente catastral 31-06-001-018, necesario para llevar a cabo la instalación de la tubería necesaria para la construcción de la planta de agua tratadora que abastecerá el proyecto denominado "Gran Parque", con vigencia hasta el 31 treinta y uno de mayo de 2031 dos mil treinta y uno.
32. Lo anterior, con base en los artículos 115, fracción III, incisos a) y g), de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 33, fracción II, inciso a), y 56, fracción IV, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 16 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y 24, fracción III, del *Reglamento para el Gobierno interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

III. ACUERDO

PRIMERO. Autorización. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba celebrar un convenio de colaboración para el uso temporal de una porción de 148.40 m2 del inmueble con expediente catastral 31-06-001-018, propiedad de Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Ello, a fin de que se lleve a cabo la instalación de la tubería necesaria para la construcción de la planta de agua tratadora que abastecerá el proyecto denominado "Gran Parque".

SEGUNDO. Alcance. El convenio que se celebre con motivo del presente acuerdo deberá respetar lo dispuesto en las leyes aplicables. Asimismo, el convenio referido tendrá vigencia a partir del día de su firma y hasta el 31 treinta y uno de mayo de 2031 dos mil treinta y uno.

TERCERO. Actuaciones. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a la Consejería General de Asuntos Jurídicos para realizar los actos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, en lo que respecta a la formalización de los convenios aprobados y la gestión de los trámites correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTO. Publicidad. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, así como en la *Gaceta Municipal*, disponible en la página web <https://www.sanpedro.gob.mx/>, de acuerdo con los artículos 35, apartado A, fracción XII, y 65 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





En San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis. Así lo firma Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, y Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente

Mauricio Farah Giacoman
Presidente Municipal Sustituto de
San Pedro Garza García, Nuevo León

Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá
Secretaria del Republicano Ayuntamiento de
San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento
en el artículo 26, inciso a), fracción XV, del Reglamento
Orgánico de la Administración Pública Municipal
de San Pedro Garza García, Nuevo León

f

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509

LIBERTAD 101 CENTRO

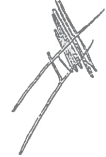
**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO



LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Propuesta relativa al Convenio de Colaboración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con Fibers México Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TFE





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx